

Sesiones del

Ayuntamiento

Libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento a partir de

1º de Enero de 1.918

hasta

12 de Diciembre de 1.918





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesión municipal. En la villa de Campanario a primeros de Enero de mil novecientos dieciocho, reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sus Salas capitulares, previa convocatoria en forma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer Sr. Antonio Arco Sanchez, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior que fué aprobada y rectificado por todos los señores concejales a excepción de los señores Gallardo Camarero, Fernando Bolando y Miranda Gallardo de la Franca, de Gallo, Lucas y Arco.

Por la Presidencia se manifestó, que como de la convocatoria consta, esta sesión tiene el objeto de proporcionar en sus cargos de concejales de la última renovación, Sr. Francisco Calderín Gallardo, Sr. Manuel Escudero Gallardo, Sr. Antonio Sanchez Miranda, Sr. Ricardo Gallardo Velasco, Sr. Francisco de la Cerrada Ramirez y Sr. Enrique Romeo Lopez, en unión de los delegados, Sr. José Gallardo Ruiz y Sr. Diego Arco Miranda, a cuyo efecto habían sido también convocados. Comparecidos estos señores fueron recibidos por la corporación actual, con las formalidades, y saludos de bienvenida, a cuyo acto correspondieron con la misma firma, en cuya virtud, el Sr. Presidente lo declaró constituidos concejales de este Ayuntamiento, dándoles posesión del cargo de referencia.

En este estado, y lleno el objeto de la primera parte de la sesión, se dió por terminada la misma de los concejales que han cumplido por ministerio de ley el desempeño del cargo de concejales firmando la presente acta desyues de despedir

a los salientes con la misma costura que se reunió a los entrantes, firmando lo presente acto los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Trujillo Jefe de los trabajos de urbanización

Pedro Caballero Jefe de los trabajos de urbanización

Antonio Cruz

Alfonso Calvo

Antonio Fernandez

Francisco Ruiz

Antonio Bonu

Juan Torres y Garcia

Francisco Abiranda

Antonio Gallardo

Felipe Torres

Jose Planes

Antonio Lanza

Juan Galderon

Manuel Gendero

Juan Galderon

Ricardo Gallardo

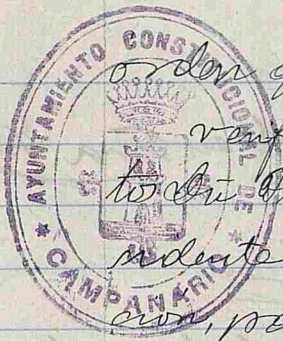
Enrique Romero Lara

Juan Carreras

Eduardo Luna

Segunda parte de la } acto seguido, constituido el mero Ayuntamiento  
Sección inaugural } tamiento bajo la Presidencia interin del Con-  
cejal Sr. Francisco Galderon y Gallardo, por ser el mayor de  
edad, y haber sido elegido con arreglo al artº 1º 9  
de la Ley Electoral, y puesto la urna de cristal  
sobre la mesa Presidencial, se procedió a la elec-  
ción de alcalde, en la forma que determino el  
artº 54 de la Ley organica de Ayuntamientos,  
llamados los concejales uno a uno por el





orden que establece dicho artº se procedió a la votación.  
 Verificado el escrutinio resultó elegido por quince votos Sr. Fernº dalcerrodo Ramirez, por cuyo razon el Sr. Presidente intimo le proclamó Alcalde Presidente de la Corporación, pasó a ocupar su puesto y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió a la elección del primer teniente de Alcalde, y hecho esto y verificado el escrutinio resultó elegido Sr. Ricardo Gallardo Velasco por quince votos, quien fue proclamado por el Sr. Presidente, pasó a ocupar su puesto, y recibió las insignias de su cargo.

Acto seguido y con las mismas formalidades se procedió a la elección del segundo teniente de Alcalde, y verificado la votación y hecho el escrutinio resultó elegido por quince votos, Sr. Ventura Traveredo Orlandó, a quien el Sr. Presidente le proclamó segundo teniente de Alcalde, pasó a ocupar su puesto y recibió las insignias de su cargo.

Acto continuo, se procedió a la elección de tercer teniente y verificado la votación, y hecho el escrutinio resultó elegido por quince votos Sr. Franº Eduardo Gallardo quien fue proclamado tercer teniente de Alcalde, pasó a ocupar su puesto, y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente por votación nominal, fue elegido por unanimidad, fue elegido para que represente a la Corporación en cuanto actos sean necesarios con arreglo a su clase Sr. Antonio Gallardo Zamaco y como suplente para caso de enfermedad si otro analogo a Sr. Franº Romeo Laredo.

Acto continuo la Corporación acordó por unanimidad designar como días de sesiones ordinarias los Jueves de cada semana, y en diez y nueve horas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, por proponerse a dolo de la Ley Municipal, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales.

de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Guillermo Francisco Gallardo Ventura Francisco

Francisco Miranda José Francisco

Manuel Eudoro Antonio Enrique Romero

Felipe Enrique

Viloso Calafate Antonio Gallardo

Antonio Enrique

Enrique Romero Carco Diego de los Miranda

Antonio Enrique

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1918.

Srs que asisten

Sr. Gallardo Viloso

" Eudoro Botas

" Miranda Gallardo

" Gallardo Barraso

" Eudoro Gallardo

" Miranda Gallardo

" Arco Gallardo

" Romero Carco

" Caldon Gallardo

" Gaballo Flara

" Gallardo Miranda

" Arco Miranda

En la villa de Campanario a tres de Enero de mil novecientos dieciocho, a las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular con los Sr. Concejales del margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Calvarada Romirón, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta el acto se dio cuenta del acta de la extraordinaria anterior y de la correspondencia y boletines oficiales quedando enterada la Corporación.

Se.



quidamente se dio cuenta por la providencia de las dimisiones presentadas por los escribanos de la Secretaría D. Juan y D. Jacinto Cabanillas y D. Antonio fernandez Gallardo, de la del Depositario de fondos Municipales D. Francisco Gallaga Carney y la de los Alguaciles D. Agustín Soriano y D. Antonio Alvaro. Fenturados la Corporacion de las razones que se aducen por los mencionados en sus escritos, por unanimidad acordó aceptarlos.

Acto seguido y tambien por unanimidad se acuerda nombrar escribanos para la Secretaria del Ayuntamiento con el haber que figura en Presupuesto a D. Diego fernandez Anclera, D. Andres Lopez Calderon y D. Antonio Rodriguez Delgado.

Alguaciles primero y segundo a D. Francisco arce y Ayuso y D. Julian Pirano Larcero, respectivamente y con el haber que figura en Presupuesto.

Depositario de Fondos Municipales a D. Francisco Fuentes Avila, pidiendo la minoria Liberal que se pruebe fianza por dicho Sr. Depositario.

Despues y tambien por unanimidad, se acuerda Destituir a D. Manuel Gallardo Romo, del cargo de encargado del Reloj de la villa y se nombra para sustituirle en el referido cargo a D. Antonio Felicitas Luero, destituir al Guarda del Paseo Gaspar Baldrón Sanchez y nombrar para que se sustituya en referido cargo a Juan Brenado Hora, con el haber anual que figura en Presupuesto.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de haber nombrado alcaide Pedanes de la Aldea de la Guarda a D. Julian Torrez Gomez.

Sin dilacion el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de la providencia dictada para la Suspension del Sr. de este Ayuntamiento Don

Eduardo Gurman Bolanquer y ordeno se diese lectura de la proposición y pliego de cargos que figura en el expediente de suspensión, en el cual se hacen constar los faltas cometidas por el referido funcionario, todas graves y con perjuicio y responsabilidad para la corporación. Puesto el asunto en discusión y declarado su fuertemente discutido el punto, por mayoría de seis votos contra cinco se acuerda bien hecha la suspensión y aprobarla, votando la suspensión los Srs. Gallardo Vilas, Erenado Bolaños, Miranda Gallardo, Gallardo Carrasco, Prunen Carru y la presidencia, en contra los Srs. Erenado Bolaños, Gallardo Ruiz, Miranda Gallardo, D. Cruz, Arcey Gallardo y Calchón Gallardo, que componen la minoría liberal y se abstuvieron de votar los Srs. Galballe Plaza y Sanchez Miranda, que pertenecen a la minoría conservadora.

Después se procedió a la votación de Comisiones resultando elegidos los Srs. siguientes.

#### Comisión de Hacienda

Presidente D. Francisco Calvarado Ramirez  
Vocales D. Enrique Roman Casco y D. Tori Gallardo Ruiz

#### Idem de Fomento

Presidente D. Ricardo Gallardo Vilas  
Vocales D. Manuel Erenado Gallardo y D. Antonio Miranda Gallardo y D. Urbano Galballe Plaza

#### Idem. Policía Urbana

Presidente D. Ventura Erenado Bolaños  
Vocales D. Felipe Arcey Gallardo, D. Antonio Cruz Arcey y D. Diego Arcey Miranda

#### Idem. Beneficencia

Presidente D. Francisco Miranda Gallardo.  
Vocales D. Antonio Gallardo Carrasco, D. Francisco Calchón Gallardo y D. Antonio Sanchez Miranda

Comis





sion de Gobierno interior  
Presidente D. Francisco Calzada Román  
Vocales D. Antonio Gallardo Barrios y D. Urba-  
no Caballero Plaza.

Seguidamente ordenó el Sr. Presidente se du-  
ra cuenta de la nota presentada por el Inspector  
de Higiene Provincial y Sanidad reclamando ab-  
sentes por partes por derechos debengados en el servi-  
cio y se acuerda por unanimidad pasar a infor-  
me de la Comisión de Hacienda.

Por último el Sr. Gallardo Ruiz pide a la  
primiducia ordure sea repartida la ordure del día  
dentro del plazo legal.

No habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente levanta la sesión y de ella  
como Secretario accidental, certifico

el Presidente

Francisco Calzada Román      Antonio Gallardo

Ventura Grenado

Francisco Miranda

Antonio Gallardo

Manuel Cordero

Francisco Cabrerón

Petelo Brea

Diego Brea

Urbano Caballero

Antonio Miranda

Diego Brea

Sec. accidental

de

cion ordinaria del dia 10 de Mayo 1918.

Dñs. Asistentes

D. Gallardo Vilaso	En la Villa de Campanario a diez de Mayo de mil novecientos dieciocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Dñs. Concejales del municipio, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Francisco Calcerrada Ramirez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy.
" Fernando Balañes	
" Miranda Gallardo	
" Mariano Gallardo	
" Ramon Casco	
" Gallardo Quin	
" Cesario Gallardo	
" Miranda Gallardo	
" Arroyo Gallardo	
" Balderon Gallardo	
" Caballo Plara	

Abierto el acto se dio cuenta del acta de la anterior sesion, que fue aprobada y de la correspondencia y Boletines oficiales quedando enterada la Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de la providencia dictada por el mismo nombrando Secretario Interino a D. Francisco Benvenisser y enterada la Corporacion por mayoria de siete votos contra cinco se acordaron nombrar Secretario Interino a D. Francisco Benvenisser en sustitucion del Causante D. Eduardo Bernabiz Blazquez, votando en contra los cinco Concejales de la minoria liberal.

Despues y por unanimidad se acuerda pagar la limpa valuna remitida a esta Alcaldia por el Instituto Valayer que importa ciento setenta y una pesetas y cinco centimos incluyendo los gastos de giro y demas, hecho para el pedido.

Acto seguido y en virtud del mal estado en que se encuentra la Calle F. Benvenisser y atendiendo a la necesidad que es para el trafico de esta localidad por unanimidad se acuerda se proceda a su reparacion, pagandose los gastos que se ocasionen con cargo al Capitulo.





tulo y articulo correspondiente de Principios  
to actual.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion  
y de ello como Secretario interino certifico.  
El Presidente Ventura Fresada  
Juan Calvo

Juanisco Abiranda Manuel Cuervo  
Felipe Abcos Antonio Abiranda  
Juan J. Gabaron Agustin Gallardo  
Enrique Romero Lopez Urbano Chaballa  
Antonio Braca

El Sr. Int.  
Juan Telle

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1938

Diligencia. Para hacer constar que no pudo tener lugar la sesion ordinaria  
del dia de hoy por falta de numero de Srs. Concejales. Cam-  
panario a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Calvo

El Sr. Int.  
Juan Telle

Sesion Supletoria de la Ordinaria del dia

Decretos de buena, que se celebra el 19 de mayo de 1918

Señores que asisten.

- D. Gallardo Velasco
- " Fernando Bolaños
- " Miranda Gallardo
- " Romero Cascos
- " Gallardo Ruiz
- " Andrés Gallardo
- " Marcos Gallardo
- " Balduino Gallardo
- " Balbino Plaza

En la villa de Campanario a diecinueve de mayo de mil novecientos dieciocho, a las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento de esta en el salón de actos con asistencia de los señores concejales del margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Balbuena Ramírez con el fin de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria del día diecinueve que no pudo tener efecto dicho día por falta de número de concejales. Abierto el acto se dio cuenta del acta de la ordinaria anterior que fue aprobada y de la correspondencia y Boletines oficiales quedando enterada en corporación y se acuerda su cumplimiento.

En este acto intervienen los concejales D. Diego Marcos y D. Antonio Sanchez tomando asiento en los bancos.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito presentado por Don Andrés Balduino Ponce, reclamando haberse del tiempo que estuvo destituido indebidamente según resolución superior, y enterada la corporación acuerda pase a la Comisión de Hacienda y se suspenda el procedimiento hasta que pase el periodo electoral.

La minoría liberal pide se haga constar que la responsabilidad que pueda caber por no haberse formado el día primero la lista de Compromisarios recae sobre quien corresponde disponer de los hechos.

El Sr. Balbino en nombre de la minoría conservadora pide que se hagan la recomposición de calles por subasta pública y no por administración y que los trabajos de los Guardias Municipales no se hagan sin acuerdo del Ayuntamiento, y en cuanto al recurso de D. Andrés Balduino Ponce, que se exija responsabilidad criminal a quien y como correspondiera.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión y de ello como Secretario Intervino, certifico.

Que fecho de

Ricardo Gallardo

Fortuna Granada de



con las firmas  
Francisco Miranda Antonio Gallardo

Enrique Romero Urbano Caballo

Antonio Alvarado Fran. Calderon

El Secretario Jefe  
Fran. Ruiz

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no pudo tener efecto por falta de numero de Sr. Concejales Campanarios si veintinueve de nueve de mil novecientos dieciocho.

Ve 13.

el dia 13.

El Alcalde  
Calderon

Fran. Ruiz

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1918.

Sr. Gallardo Vilano	en la villa de Campanario si treinta y uno de
Ernando Bolanos	seis de mil novecientos dieciocho, a las diez
Miranda Gallardo	horas se reunieron los Sr. Concejales
Carrasco Gallardo	del margen en el Salon de actos del Ayun-
Caballo Phara	tamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
Miranda Gallardo (cont.)	de Don Francisco Calvarado Ramirez, con
Calderon Gallardo	el fin de celebrar la sesion ordinaria del dia
Romero Cases	de hoy.

abierta el acto se dio cuenta de la ordi-  
naria anterior por lectura de los actos y de la es-  
tadística y boletines oficiales, que se in-  
tercede la Corporacion y da cuenta de la  
distribucion de fondos del mes actual fue



aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación del Presupuesto del año 1917 y se acuerda quede a la vista de los Concejales para examinar hasta la sesión inmediata.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito presentado por D. Diego Fernández Molina pidiendo ser incluido en la lista de Compromisarios que tienen derecho a votar Suavados y examinado por autoescritos y discutido ampliamente el asunto por mayoría se acuerda incluir al reclamante y excluir al último que figura en la lista primitiva que es el Sr. José Murillo Vitarde y que se publique la lista definitiva en el Boletín oficial, votando en contra los Concejales D. Ant. Miranda y D. Fran.º Caldeira y se abstiene de votar el Sr. Caballo.

Después por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que adquiere la casa para el día de la Concejalaria como en años anteriores, en cargo al art.º de fomento y fiestas.

Seguidamente se acuerda proceder a la formación de Secciones para el nombramiento de la Junta Municipal y que se expongan al público por el plazo de quince días.

El Sr. Miranda D. Ant.º dice que no han estado al público las listas de primos e contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios y se adhieren a esta protesta el Concejale Sr. Caldeira.

El Sr. Presidente manifestó que las listas primitivas estuvieron al público veintidós días en un día de la ley y se publicaron en el Boletín oficial, no habiéndose producido mayor reclamación que las resultantes anteriormente.

Fue habiendo muy asuntos de que



tratar el Sr. Presidente levantó la sesión  
y de ella como Secretario interino certifica  
el Presidente

*Yr. Calcedo* *Ricardo Gallardo*

*Benigno Grenada* *Francisco Abiranda*  
*Antonio Gallardo* *Enrique Romero*

*Antonio Bruce* *Alonso Calzaghe*

*Diego Marcos*

*Francisco*

**Diligencia.** Para hacer constar que la sesión ordinaria del  
día de hoy no pudo tener efecto por falta de número  
de Srs. Concejales. Campanario a siete de febrero de  
mil novecientos dieciocho

*7º Dº*  
*el Alcalde*  
*Calcedo*

*el Sr. Intº*  
*Francisco*

**Diligencia** Para hacer constar que la sesión ordinaria del  
día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número  
de Srs. Concejales. Campanario a once de febrero de mil no  
vecientos dieciocho.

*Francisco*



Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1918

Señores que asisten

En la villa de Campanario a veintuno de  
 Febrero de mil novecientos dieciocho, se  
 reunieron a las diecinueve horas, los señores  
 Concejales del municipio en el Salón de  
 actos del Ayuntamiento, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
 Calerande Ramirez, con el fin de cele-  
 brar la Sesión ordinaria del día de hoy.

Abierto el acto se dió cuenta del  
 acta de la anterior que fue aprobada,  
 y de la correspondencia y Boletines ofi-  
 ciales quedando retirada la Correo-  
 ración y dada cuenta de la Dis-  
 tribución de fondos del mes actual  
 fue aprobada.

Seguidamente y a propuesta del  
 Sr. Alcalde fue nombrado Encar-  
 gado de Quintas, en el Recuplamo ac-  
 tual al señor Sr. Diego  
 Vlasco Martín, Sargento que fue  
 del Regimiento.

Después fueron designados como tati-  
 gos para que declaren en los expedientes  
 de Quintas, que se instruyan a los meses  
 del actual recuplamo, frente Calderón San-  
 dia y frente Vallada, Calderón.

Seguidamente se acuerda autori-  
 zar al Sr. Alcalde para que contrate  
 la Banda de Música del Ayuntamiento  
 de Suptena Travulina con el fin de  
 que anuncie la feria con sus concier-  
 tos durante los tres días que esta nece-  
 sita y que organice los demás feste-  
 jos.





teny como en otros anteriores pagaran  
de los gastos de su capital y atenciones  
correspondientes y si no fuere bastante  
la consignacion, el exceso que se abra  
se con cargo al Capital de Ingresos  
vistas de presupuesto corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion  
y de ello como de costumbre certifica  
el Presidente

Gen. Secretario *Ricardo Gallardo*

Ventura Fernandez *Francisco Abiranda*

Antonio Gallardo *Enrique Romero*

Antonio Bruce *Alfonso Chabaz*

Diego Adco

*Francisco...*

*[Large decorative flourish or signature]*



Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Campañaris a catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.

Yo el Sr.  
El Alcalde  
Coleman

Franco Vico

Otra para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Campañaris a catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.

Yo el Sr.  
El Alcalde  
Coleman

Franco Vico

Sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1918  
Sres que asistieron.

D. Gallardo Vilas	En la villa de Campañaris a las diecinueve horas de día veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciocho, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres. Concejales y el marqués bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Coleman para deliberar la sesión ordinaria del día de hoy.
" Fernando Bolanos	
" Miranda Gallardo	
" Gallardo Canam	
" Romero Barrio	
" Brines Alvarn	
" Caballo Clara	
" Arns Miranda	

Leído el acto se dio cuenta de lo anterior que fue aprobado y de lo que sigue.



producidos y Bolitines oficiales quedando  
 enterada la Corporacion y se aprueba  
 la Distribucion de fondos del mes actual.  
 Seguidamente se puso sobre la mesa  
 y dio cuenta al Ayuntamiento del boje-  
 dante instruido con motivo del Brent por  
 sueldo por D. Manuel Calderon Pauer resta  
 usando los haberes del tiempo que estuvo in-  
 debidamente separado del cargo de Inspector  
 Municipal de esta Villa y enterado por los con-  
 currentes y despues de dejar el local el Con-  
 cejal Sr. Caballo Plaza se puso el asunto a  
 discusion y habiend hecho uso de la palabra  
 varios Hrs. Concejales, se declaró suficientem-  
 te discutido el asunto y se acuerda por una  
 unanimidad aceptar en todas sus partes el  
 Informe de la Comision de Hacienda  
 presentada en el expediente y en consecuencia  
 se declara responsable de la suma de  
 cuatrocientos diez pesetas y sesenta y un  
 centavos que dijo de percibir el Sr. Calde-  
 ron Pauer durante su separacion ind-  
 vidual a los Concejales que acordaron la  
 separacion y que segun los antecedentes  
 son, D. Antonio Cruz Sanchez, D. Manuel  
 Cases Gallardo, D. Jose Gallardo Ruiz, Don  
 Jacinto Gallardo Velasco, D. Francisco Lopez  
 Mendonza, D. Jose Aguirre Gallardo, D. Jose  
 Blasco Cases y D. Francisco Calderon La  
 Horra, a los cuales se les requerira al  
 efecto de que ingresen en arria mu-  
 nicipales la referida cantidad dentro  
 del plazo de cinco dias y si no lo efec-  
 tuan exigido por la via de apremio.



Visto el informe pericial favorable a la Junta de Ayuntamiento acuerdo de daros por cumplido los trabajos que se demarcan que solicitan los señores D. Celis Sánchez Palomares, D. Francisco Badajoz, D. Antonio Caldeiro de las Casas, D. Eugenio García Pajuelo, D. Antonio Calderón Rodríguez y D. Diego Bourdeau de Borde, de las fincas que en cada escrito se resumo y con el líquido imposible que hay que señalar cada finca dando un pago a nombre de los actuales poseedores en atención a los documentos presentados por los solicitantes.

Después se dio cuenta del expediente introducido con motivo de la presentación del vino de paduj descubierta por Francisco Antonio Cruz Alvaroz y se acordó remitirlo a la Junta de Diputación provincial y que se abran a la usanza para ropa de vino de las puntas.

Se dio cuenta de la licencia que solicita el Secretario D. Eduardo Surman por un ferreo y por unanimidad se acordó concederle los quince días que solicita sin el pago de sueldo.

Después y también por unanimidad se acordó que los señores ordinarios celebren los Fiestas de cada Ayuntamiento a los veinte días en vez de a los diecinueve como se han venido celebrando.

Después se acordó por unanimidad que continúe desempeñando interinamente la Secretaría municipal don Celis Sánchez Palomares el que actúa don Francisco Peris López con el haber





que le corresponden según Presupuesto.  
Seguidamente y por unanimidad  
se acuerda adquirir las palmas para  
la función del Domingo de Ramos por  
autoridad al Sr. Alcalde para que se abo-  
ne su importe con cargo al presu-  
puesto corriente.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar el Sr. Presidente levanta la  
sesión y de ello como Secretario interior  
certifico.

El Presidente

Secretario Interior

Antonio Gallardo

Francisco Obiranda

Ricardo Gallardo

Diego Adiego

Esteban Cruz

Wbano Calzadilla

Enrique Romero

Fran<sup>co</sup> Vico

Diligencia # Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no ha  
podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y en  
Campanario veintiocho de Marzo de mil novecientos dieciséis.

El Alcalde

Calceinos

Fran<sup>co</sup> Vico

Diligencia # Para hacer constar que la sesión ordina-  
ria del día martes de abril no pudo tener

efecto por falta de asistencia de sus Concejales ordenando el Sr. Alcalde se extendiese la presente para acreditarlo, haciéndolo hoy diez de abril de mil novecientos dieciocho.

Yo B.<sup>o</sup>  
El Alcalde  
Callecero

Fue del  
Sr. Juan

Sesion extraordinaria del dia 8 de Abril de 1918.

Señores que asistieron

Dr. Gallardo Vilasco	En la villa de Campauro a ocho de
Brenado Polanco	abril de mil novecientos dieciocho, previa
Miranda Gallardo	citacion al efecto se reunieron el tohno
Gallardo Barranco	de actas del Ayuntamiento a los veinte
Domene Cano	hombres y los Concejales del marqués bajo
Caballo Plaza	la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Arce Miranda	Callecero de Campauro con el fin de
Sanchez Miranda	celebrar la Sesion extraordinaria con
Barras Alvarez	este
Gallardo Ruiz	El Sr. Alcalde manifestó que con
Miranda Gallardo	esta a tohno los tres concurrentes el
Arce Gallardo	objeto era dar cuenta del expediente de
Ruiz Gallardo	su peticion del Secretario del Ayuntamiento
Callecero Gallardo	de D. Eduardo Surman Blaque

y acordar su destitucion en todo o en parte; para el efecto a votacion por el Ayuntamiento se acordó constituir al cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. Eduardo Surman Blaque, tomando se el acuerdo por mayoria de diez votos contra cinco y como los diez votos constituyen la totalidad de las partes del numero de concejales con que se compone la Corporacion que de hecho se constituye en consejo



si lo que dispone el art 124 de la ley municipal acordándose que se haya saber en acuerdo al efecto nuncio Sr. Surman, en la forma que determine dicho texto legal.

El Sr. alcalde propone que en nombre interinamente para que desempeñe la secretaría a D. Francisco José Lainez y se acuerda por mayoría, su nombramiento, absteniéndose de un acuerdo la minoría liberal, y que se acuerde la vacante haciéndolo constar que será un sueldo igual que desempeñe el cargo por unos sueldos.

Fue prohibido tratar de otros asuntos en este sesión se dio por terminada y se extendió la presente de la cual yo el Sr. Secretario, certifico. Burgos

prodo = Ayuntamiento de Campanario

Jm<sup>o</sup> Carrasco

Ricardo Gallardo

Antonio Gallardo

Ventura Izquierdo

Francisco Miranda

Antonio Bruce

Antonio Sanchez

Antonio Gallego

Diego Arce

Enrique Romero

Antonio Monzó

José Sánchez

Helipe Arce Manuel Gaudes

Fran<sup>co</sup> Gadea

Francisco



Deliguiamo Para haver constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no pudo tener efecto por falta de numero de los Concejales, Campesuanos o de Abril de mil novecientos diecisecho.

N.º 10.  
M. Alvarez

El Sr. Sub  
Francisco

Otra Para haver constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no pudo tener efecto por falta de numero de los Concejales, Campesuanos o de Abril de mil novecientos diecisecho.

El Sr. Sub  
Francisco

Otra Para haver constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero de los Concejales, Campesuanos o de Abril de mil novecientos diecisecho.

El Sr. Sub  
Francisco

Sesion





Sr. D. Juan  
 Sr. D. Baltasar  
 Sr. D. Manuel  
 Sr. D. Baltasar  
 Sr. D. Roman  
 Sr. D. Caballo  
 Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan

Ordinario del día 2 de Mayo de 1918  
 En la villa de Campomanar, a día de Mayo  
 de mil novecientos dieciocho, se reunieron a  
 las veinte horas los Sr. Concejales de mas  
 que en el orden de actos del ayuntamiento  
 siguiente bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde interino D. Ventura Bruna de Bo-  
 taños, con el fin de celebrar la sesión  
 ordinaria del día de hoy.

Abierta el acta se dio cuenta de la  
 sesión ordinaria anterior que fue apro-  
 bada y de la extraordinaria, ratifican-  
 dose los acuerdos en ella tomados, y se dió  
 lectura de la correspondencia y resoluciones  
 finales quedando interrumpida la Corpora-  
 ción.

Dada cuenta de la Distribución de  
 fondos de los meses de abril y mayo fue  
 por aprobarse.

Después y por unanimidad se acuer-  
 da nombrar comisionados de quinto  
 a D. Francisco Pérez Juan Ferrerías,  
 interinos de este Ayuntamiento para  
 que acompañen a los quintos de ac-  
 tual Presupuesto y anteriores en la ca-  
 pital, presenten los documentos ante  
 la Comisión mixta, autorizada al  
 Sr. Alcalde para que le abone los  
 gastos precisos de viaje y traslado, el  
 importe de los seguros que faci-  
 lite a los quintos, con cargo al pre-  
 supuesto corriente.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayun-  
 tamiento acuerda declarar procedente que la cosa

numero 8 de la calle de Isabel 2ª sea alta a Don Victor  
Caceres Reyes que pagara la contribucion a titulo de  
dueño y baja a Maria Lopez Ortiz por el mismo liqui-  
do imponible con que esta la tiene amillarada en  
vista de la instancia presentada y de la escritura que  
se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayun-  
tamiento acuerda declarar procedente de la casa n.º 11  
de la calle Luis Benitez sea alta a Don Juan Pio Villa-  
real que pagara la contribucion a titulo de dueño  
y baja a Dña Consuelo Cano Armengol por el mismo  
liquido imponible con que esta la tiene amillarada  
en vista de la instancia presentada y de la escritura  
que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayun-  
tamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 9  
de la calle de Padre Cantero sea alta a Juan Diaz Ga-  
llardo que pagara la contribucion a titulo de dueño  
y baja a Jose Cascos Guisado, por el mismo liquido  
imponible, con que este la tiene amillarada en vista de  
la instancia presentada y del Testimonio de su infor-  
macion personal que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el  
Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la  
casa n.º 5 de la calle del Poro Huiron sea alta a Maria  
Cascos Gallardo que pagara la contribucion a titulo de  
dueño y baja a Manuela Carmona Gallardo por el  
mismo liquido imponible con que esta la tiene ami-  
llarada, en vista de la instancia presentada y  
del testimonio de informacion posesoria que se acom-  
paña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente  
que la casa n.º 29 de la calle de Pedro Valdivia



sea alta a José Tigarso Sanchez que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Juan Díaz y Díaz por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 22 de la calle del Tejar sea alta a Rafael Gallardo Villar que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Don Gregorio Cano Caballero por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 4 de la calle Tasa sea alta a Argentina Rodriquer y Hernandez que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Santiago Badajoz Gallardo por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 22 de la calle de la Sal sea alta a Manuel Ayuso Pajuelo que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Pedro Castillo Delgado por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 22 de la calle de la Soledad sea alta a José Blanco Díaz que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Bartolomé Blanco Díaz por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente  
que la casa n.º 7 de la calle de Luis Benitez sea  
alta a Dña. Isabel Gomez Ponce que pagara la  
contribucion a titulo de dueño y baja a Don  
Antonio Gomez Rodriguez por el mismo liqui-  
do imponible con que este la tiene amillarada  
en vista de la instancia presentada y de la  
escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que  
la casa n.º 8 duplicado de la calle de la Moria  
sea alta a Domingo Ponce Gallardo que pagara  
la contribucion a titulo de dueño y baja a Gregorio  
Dias Anos por el mismo liquido imponible con  
que este la tiene amillarada en vista de la ins-  
tancia presentada y de la escritura que se acom-  
paña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente  
que la casa n.º 14 de la calle de la Fuente sea  
alta a Antonio Carmona Ponce que pagara  
la contribucion a titulo de dueño y baja a Diego  
Carmona Ponce por el mismo liquido imponible  
con que este la tiene amillarada en vista de la  
instancia presentada y de la escritura que se  
acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente  
que la tierra de diez celemines labor de 3.º al sitio de  
las Cofradias sea alta a Fernando Caballero Casco  
que pagara la contribucion a titulo de dueño y  
baja a Catalina Mate Maldonado por el mismo  
liquido imponible con que esta la tiene amillarada  
en vista de la instancia presentada y del testimonio  
de informacion posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el

Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de nueve celemines labor de 3.<sup>a</sup> al sitio de la Cruz del Santísimo sea alta a Juan Calderon Gallardo que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Diego Gallardo y Gallardo por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillorada en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de cuatro fanegas y tres celemines de viñedo en la Dehesa de la Mata sea alta a Dña Rita Suarez Barcena y Timenez que pagará la contribucion a título de dueño y baja a otra Dña Martin, Juan Carrmona Ponce y Maria Diaz Gallardo por el mismo liquido imponible con que estos las tienen amilloradas, siendo tambien a nombre de sus hijos Luisa y Ricardo Hernandez Suarez Barcena por tres celemines de tierra de viñedo y Olivos al sitio de la Mata, y una fanega y seis celemines con olivos al sitio Huerta de Hernandez que del mismo modo pagará la contribucion a título de dueño y baja a Diego Diaz Franco y Testamentaria de Don Diego Hernandez Cano por el mismo liquido imponible con que estos las tienen amilloradas en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña no haciendo baja de una fanega y seis celemines al mismo sitio de la Mata por no estar amilloradas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion y de ella con autentico certifica.

El Presidente

Sentura Granada

Li



que las firmas.

Ricardo Gallardo

Antonio Gallardo

Francisco Miranda

Enrique Romero

Francisco

Diligencia. Para haver constancia que la Sesion ordinaria del dia de hoy se pudo tener y fue por falta de numero de tres Concejales. Campaunario a unum de Mayo de mil novecientos dieciseis.

1886  
de Alcala  
Yrenado

Francisco

Diligencia. Para haver constancia que la sesion ordinaria del dia de hoy se pudo tener y fue por falta de numero de tres Concejales. Campaunario dieciseis de Mayo de mil novecientos dieciseis.

1886  
de Alcala  
Yrenado

Francisco

Señor Suplente de la Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo  
arista en la villa de Campaunario a dieciseis de Mayo de mil novecientos dieciseis a las veintidós horas se reunió el ayuntamiento con los tres del momento y se acordó que se celebrase la Sesion ordinaria con el fin de celebrar la Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de mil novecientos dieciseis.

Gallardo Vitor  
Gallardo Canales  
Miranda Gallardo  
Romero Carrizosa



sean supletoria de la ordinaria anterior  
que no tubo efecto por falta de numero  
no de tres Concejales, lo que la presidencia  
del Alcaide D. Ventura Grenado Botana

abierto el acto se dio cuenta de  
ante de la anterior que fue aprobada  
de por lo conyuntamiento y Maitines ofi-  
ciales quedando en traslado la Corporacion

seguidamente se acuerda por la cor-  
poracion pagar la cuenta de la salida  
de la hechura de los trajes de la Guardia  
Municipal que importa en aranceles siete  
puetos y veinte y cinco centimos

Igualmente que se abone a D. Diego  
Munoz trece y tres puetos por los fuegos  
artificiales hechos para la feria de la  
feria

Tambien a D. Modesto Carriz la fa-  
tura que presenta que importa en cuenta  
siete puetos y quince centimos y a D. Juan  
cruz Soriano cinco y seis puetos en cuenta  
centimos por la construccion de tablas  
para la Munira que tubo en la feria y  
cinuenta y ocho puetos por aranceles a  
las puestas del Matadero y otros efectos.

No habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. presidente levanta la sesion y  
se como secretario interino certifica.

El presidente  
Ventura Grenado      Ricardo Gallardo



Los señores

Francisco Miranda

Enrique Romero

Antonio Gallardo

*[Signature]*

el Sr. D. Juan

*[Signature]*

Deliguntto Para haver constancia que la misma  
diversa del dia de hoy no ha podido tener  
efecto por falta de numeracion de los Cam-  
panarios a veintidos de Mayo de  
nuevecientos diecisiete.

Yo

El Alcalde

Fernando

*[Signature]*

Juan

*[Signature]*

Otra # Para haver constancia que la misma orden  
naria del dia de hoy no ha podido tener  
efecto por falta de numeracion de los Cam-  
panarios treinta de Mayo de  
nuevecientos diecisiete.

Yo

El Alcalde

Fernando

*[Signature]*

Juan

*[Signature]*

Otra # Para haver constancia que la misma orden  
ria del dia de hoy no pudo tener efecto  
por falta de numeracion de los campanarios. Ca-  
panarios a seis de Junio de nueve  
cientos diecisiete.

Yo

El Alcalde

Fernando

*[Signature]*

Juan

*[Signature]*







Señor suplente de la ordinaria del día 6 de

en la villa de Campaña  
rio a ocho de Junio de mil  
novecientos dieciséis a las once  
y media horas se reunieron los señ.  
Concejales del mayor con el

señor suplente  
Ballarín Velasco  
Ballarín Carrión  
Miranda Ballarín  
Roviero Carrión

fin de celebrar la sesión Supletoria de  
la ordinaria del día seis que por haber  
sido por falta de número de señ. Concejales,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Ventura Truena de Retamón.

abierto el acta, se dio cuenta de  
esta de la anterior que fue aprobada  
y de la correspondiente a Notificación  
questando a la orden de la Corporación  
se dio cuenta de la distribución de  
fondos del ay. actual que fue apro-  
bada.

se dio cuenta de lo expuesto a  
quinta de Juan Pedro Rafael Cruz  
Diego Cruz Mendive, Manuel Lopez Cal  
derín Francisco Dion Rafael, Antonio  
Dion Vallejo y Miguel Carmona y  
Carmona y para deliberar y exceptua  
do del servicio en filas.

Después se acordó anterior al  
Sr. Alcalde para que los propositos se  
verifican con cargo al presupuesto



puestos convenientes y no tengan en ninguna  
cosa expresada o se hubieren acordado  
de enajenar, girar o libramientos de  
carga al Capital de Inyestidos.

Después se dio cuenta de una certifi-  
cación que ha repitido el Prudente  
del Sindicato Agrícola por la cual se  
comprueba que la referida Corpora-  
ción acordó en fecha cinco de Mayo  
para el acuerdo voluntario de esta Cor-  
poración autorizar para proceder a  
la reconstrucción de Caminos vecinales  
los fondos de la Comunidad y  
autoridad de la Corporación de acuerdo  
con el acuerdo voluntario que volun-  
ta y que se le comunicó a los señores  
oportunos.

Fue habido el mejor acuerdo de  
que tratar el Sr. Prudente lo antes se  
dijo y de ello se hacen ciertos  
certificados.

El Prudente.  
Ventura Grenada  
Juan de Dios

Ricardo Gallardo

Antonio Gallardo  
Enrique Romero

Si por  
fuerza

Di



Señoría # Pare hervoront, qn la sesion  
ordinaria del dia de lunes ha  
podido tener efecto por falta  
de numero de tres Concejales, con  
pouero tres sin de cual es  
veinte, diecisiete.

M. J. J.  
del Alcalde *Francisco*  
Grenado

Sesion Supletoria del dia true de Junio en  
Utrache de dia quince.

Senores que asistieron en la villa de Cam-  
panario el dia quince de Ju-  
nio de mil novecientos  
diecisiete a las veintiocho  
horas se reunieron los tres Concejales  
del margen con el fin de cele-  
brar la sesion supletoria de la ordi-  
naria del dia quince, la cual  
no pudo tener efecto por falta de  
numero de tres Concejales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ventura  
Grenado Botanas.

Abierto el acto se dio cuenta de  
la correspondencia y de otros asuntos.



by quedando enterado la Corporacion  
en su virtud.

Despues se acuerda que se pague  
a Francisco Arce cincocientos veinte y cinco  
reales por los gastos de los gastos de  
reparacion hechos en la Casa ayuntamiento  
y demas edificios propiedad  
de la Corporacion, al mismo orden  
ta por los gastos ocasionados en  
la limpieza de algunas Callejas de la  
localidad y cinco y cinco reales  
por los gastos hechos para el  
arreglo de algunas albañales que  
salen a la via publica

Despues y por unanimidad se  
acuerda que se abone a D. Francisco  
Peris cinco y cinco reales por los  
gastos hechos en los gastos de representacion  
en el Ayuntamiento en esta villa

Tambien se acuerda pagar a  
D. Juan Peris cinco reales de cantidad  
de cinco y cinco reales por los  
gastos hechos para asuntos de plaza  
de la Dama lirata y viages para  
fin de dicha finca.

Despues se dio cuenta de la factura por  
licitada por Maria Rodriguez Diaz que  
importe noventa y cinco reales de los fondos  
y demas efectos adquiridos para los trabajos de



le guardi Municipal y se acuerda  
de se pague tambien de supranis  
tos, por haber agotado la consup  
nacion.

Y no habiendo mas asuntos a  
que tratar el Sr. Presidente levanta  
la sesion y dello con secretario in  
levis certifico.

El Presidente  
Ventura Grenado

Enrique Romero

Francisco Miranda

Antonio Gallardo

Richard Gallardo Wilson Caballero

Francisco

Diligencia por no haber concurrido que la  
sesion ordinaria del dia de hoy  
no pudo tener efecto por falta  
de numero de los Concejales. Can  
panario a veinte de Junio de  
mil novecientos dieciocho.

Francisco

Otra Parte por no haber concurrido que la se  
sion ordinaria de hoy no



ha prohibido tener efecto por  
falta de numerar a sus Con-  
cejales. Campaunari a veinte  
siete de Julio de mil no-  
vecientos dieciocho.

Frenado  
9

Franco  
P

Diligencia Para haver cuenta  
que la sesión ordinaria en  
la que se ha prohibido tener efecto  
por falta de numerar a sus Con-  
cejales. Campaunari a veinte  
y siete de Julio de mil novecientos die-  
ciocho.

Frenado  
9

Franco  
P

Señor Suplente de la ordinaria del  
día 4 celebrada en Suplencia el día  
seis de Julio de 1918.

Asisten

- Dr. Gallardo Vilas
- " Miranda Gallardo
- " Gallardo Carrasco
- " Brues Abarr
- " Román Paros
- " Gaballo Plaza
- " Sánchez Miranda

En la villa de Campaunari  
a las veintidós horas del día  
septiembre de Julio de mil novecientos  
dieciocho, se reunieron en  
el local de actas, de acuerdo  
con el acuerdo de los señores  
miembros y los Concejales del  
municipio bajo la presidencia





En la villa de Tr. Alcaide D. Vito  
ra Guadañalobos, con el fin  
de celebrar la sesión supletoria  
la ordinaria del día cuatro de  
los corrientes, previa citación

Abierta el acto se dio cuenta  
del acta de la anterior que fue  
aprobada por la Corporación  
y D. D. Guadañalobos, quedando en  
término la Corporación

Después dio cuenta a la Corporación  
de la distribución de fondos  
y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta  
de la renuncia presentada por  
el Sr. Alcaide de la presidencia  
de ayuntamiento por ser muy en  
salud y la Corporación tuvo  
dolo por justos motivos aceptar  
la renuncia si supiera la presi  
dencia el primer teniente alcaide  
Sr. D. Ricardo Gallardo Velasco.

Constituido el ayuntamiento  
bajo la presidencia del primer  
teniente alcaide y teniendo en  
vista lo que dispone el art. 52 de

*[Handwritten signature]*



la by Municipal se procedi a  
elegir nuevo alcalde preuden-  
te por medio de votacion que by  
Concejales presento licencias deponi-  
tando la papelita una a una  
en la urna que al efecto estaba  
sobre la mesa y verificada el es-  
crutinio resulto elegido por ocho vo-  
tos D. Antonio Cruz alvaray Canepal  
propietario y posesi ocupas la presi-  
dencia recibiendo by insignias de ma-  
yorazgo primer teniente alcaalde, dan-  
dole posesion del cargo.

Despues se acuerda que by se-  
siones se celebren by Jueves de cada  
semana a las veintiocho horas, como  
se venian celebrando.

Y no habiendo mayor asunto se  
que tratar el Sr. Presidente levantó la  
sesion y de ello como Secretario certifico.

El Presidente

Ricardo Gallardo

Antonio Cruz

Ventura Izquierdo

Antonio Gallardo

Enrique Romero

Francisco Miranda

Wlberto Calzadilla

Antonio Jimenez

Francisco Jimenez





Junta Extraordinaria de Ayuntamiento  
de esta villa =

En la villa de Campanario a una  
ve de Juli de mil novecientos die  
cinco, a las once en punto de la  
mañana, se constituyó el local  
cabal D. Antonio Cruz alvar y en  
el local Cabal de Ayuntamiento  
con asistencia de los concejales D.  
Ricardo Salgado Velasco, D. Ven  
tura Escudé Protosny, D. Francis  
co Miranda Salgado, D. Antonio  
Salgado Canales y D. Enrique  
Romero Cruz, a los cuales los cony  
puedo estar por suspension, un  
habiendo comparecido D. Fran  
cisco Caleras Barrios y en esta  
insuficiencia y los concejales pro  
prietarios D. José Salgado Ruiz  
D. Antonio Miranda Salgado y  
D. Manuel Escudé Salgado y D.  
Digno Díaz Miranda, con el fin de  
provisionar en sus cargos a los Cony  
jales interinos nombrados por el Sr. Es  
tado Civil de esta provincia  
para cubrir los vacantes de los por  
prietarios <sup>que eran</sup> asistiendo el concejal suple  
te D. Urbano Caballero Plaza y



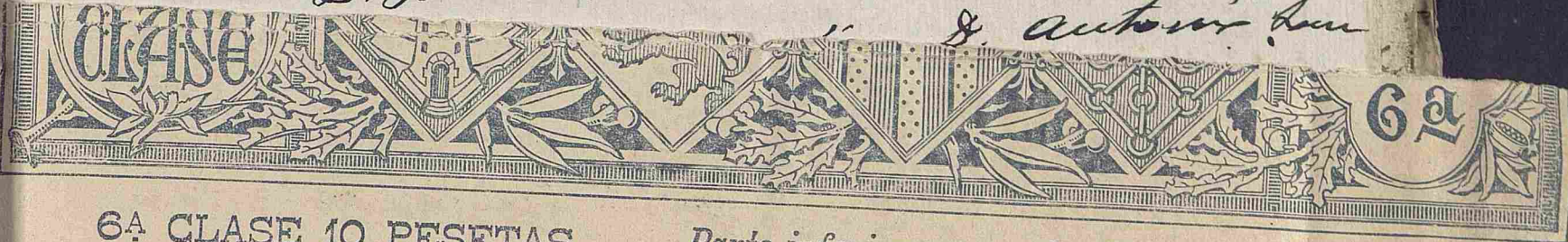
clada lectura de la orden del Sr.  
Gobernador civil de la provincia  
fecha cinco de Mayo, en la  
inmediatamente en sus cargos los  
concejales suspensos ya nombrados,  
entregando los tenimientos de alcaldes  
los insignias de sus cargos.

Seguidamente comparecieron los con-  
cejales interinos D. Antonio Ponce Ca-  
rmona, D. Agustín Calderón Gallardo,  
D. Antonio Arce Sánchez, D. Manuel  
Carmona Ponce, D. Alejo Calderón  
Gallardo y D. Federico Herlín Ponce,  
los cuales fueron posesionados en  
sus cargos de Concejales interinos, en  
cumplimiento de la orden supe-  
rior referida.

Después y en virtud de esta  
derempañada la alcaldía por un  
concejal propietario elegido por la  
Corporación por mayoría abso-  
luta de votos y se pasó a designar  
los cargos de primer teniente alcal-  
de, encargando los nombramientos a  
los concejales siguientes.

Para primer teniente alcalde D. Antonio  
Miranda Gallardo, segundo teniente  
de alcalde D. Felipe Arce Gallar-

do, tercer tomento de Alcalde  
D. Manuel Bueda Galland y  
... & autor ...

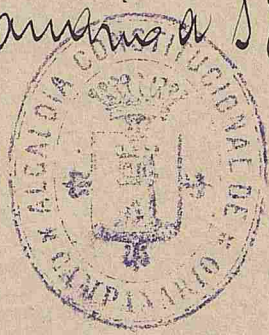


6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde este pliego y el siguiente en numeracion para el reintegro  
de diez pliegos del libro de actas de sesiones extinguidas en pago de ...  
a razon de dos pesetas por pliego segun dispone la siguiente ley del  
tupen. sesiones de 1º de Julio al 6 de Julio del presente año  
Campesano a 18 de Julio de 1918.



El Sr. ...  
Francisco ...

PROVINCIAS



el Presidente  
Antonio Coraces  
Diego ...  
Gidoro ...  
Agustin Calderon  
Manuel Carronera & el Sr. ...

clase lectura de la orden del Sr.  
Interventor civil de la provincia  
fecha cinco de los corrientes, eran

propuesta elegida por la  
corporación por mayoría abso-  
luta de votos y se pasó a designar  
los cargos de primer teniente de alca-  
de, nombrando los nombramientos a  
los conyales siguientes  
Para primer teniente alcaide D. Antonio  
Miranda Gallardo, segundo teniente  
de alcaide D. Felipe Arce Gallar-





clada lectura de la orden del Sr.  
Interventor civil de la provincia  
fecha cinco de Mayo, en

proporcionado elegido por la  
Corporacion por mayoria abso-  
luta de votos y se pone a designar  
los cargos de primer teniente de alca-  
de, nombrando los nombramientos a  
los conyales siguientes  
Para primer teniente alcaide D. Antonio  
Miranda Gallardo, segundo teniente  
de alcaide D. Felipe Arce Gallardo



En, tercer tomo de Alcalde  
D. Manuel de los Rios y  
Registros finados D. Antonio de  
San Miranda.

En este momento los Concejales  
de la minoria liberal sin ser  
sino justificados se marcharon  
del local a pesar de las amenazas  
realizadas de Sr. Alcalde para que  
continuaran

Yo no pudiendo tratar de  
estas asuntos en esta sesion el  
Sr. Presidente levanta la sesion  
y firma los documentos que se  
dan en el rollo no habiendo  
lo los Concejales de la minoria  
liberal por el motivo antes expre-  
sado, de lo cual yo como Secre-  
tario certifico. *Antonio de los Rios*

el Presidente

Antonio Cordero

Diego de los Rios

Gilberto Hillin

Agustin Calderon

Manuel Carrionera

Alvaro Gato

Antonio de los Rios

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1918.

En que asistieron  
 Sr. Gellin Ponce  
 " Ponce Carrmona  
 " Calderón Gallardo. Agente  
 " Carrmona Ponce  
 " Calderón Gallardo. Aljé  
 " Sanchez Miranda  
 " Bernardo Gallardo

En la villa de Campoverde a  
 once de Julio de mil novecientos  
 ochocientos y veintidos horas se  
 reunieron en el Salón de Actos  
 del Ayuntamiento los señ. Con-  
 sejeros del Sr. Alcalde que componen  
 la mayoría del Ayuntamiento

con el fin de celebrar la Sesión ordina-  
 ria del día de hoy bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ponce  
 Alvarez.

Abierto el acto se dio cuenta del  
 acta de la ordinaria anterior, celebrada  
 con carácter de supletoria y fue  
 aprobada y de la extraordinaria del  
 día nueve de los corrientes, ratificando  
 se los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido fue pronunciada por  
 la presidencia el concepto verbal de  
 Juan Manuel Gallardo

Por

Acto seguido el Sr. Alcalde presidente ma-  
 nifestó que por virtud de las disposicio-  
 nes dictadas por la Comisaría general de  
 abastecimientos, comunicadas por el Ex-  
 cmo. Civil de esta provincia en los Pro-  
 letos oficiales números veintiocho y veinti-  
 cinco de fecha diecinueve y dieciocho  
 de Junio próximo pasado, se impo-  
 nía la necesidad de ampliar el Ca-  
 pital primer artículo noveno en los



33

gastos de biblioteca, con el fin de poder efectuar la de gastos de todas las cosas que se conciben en la localidad por su absoluta necesidad, nombra personal que auxilie a la Secretaría en estos trabajos y ademas guardas de papeles y demas gastos de impresos y efectos que sean necesarios, debiendo quedar en el estado de este articulo en la forma siguiente.

Capitulo 12

Articulo 9º

Para el sueldo de un escribiente a razon de dos pesetas diarias quinientas sesenta pesetas	560.00
Para gastos de impresos y papeles	200.00
Para pago de guardas y demas personal que sea necesario nombra para comprobaciones	1.240.00
Total gastos presupuestos	2000.00

Que como el asunto es de tanta importancia para el Ayuntamiento estas cantidades de dos mil pesetas pueden bajarse en el Capitulo noveno articulo octavo de la cantidad presupuestada para gastos del pleito de la Dama Directa que dando reducida dicha consignacion a setecientas pesetas, decretado el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda aumentar el Capitulo primero articulo noveno en dos mil pesetas y que se baje en el Capitulo 9º en el articulo 8º en virtud de que son de mayor necesidad en el presente



el cual quedará en la forma si-  
guiente:

Capítulo 10 art 90. Para gastos de  
personal necesario y material para  
formar la estadística y depósito de ley  
Conchub, de sustancias alimenticias en  
esta localidad. dos mil pesetas. Acordada  
donde por la Corporación se publique  
este acuerdo por término de quince  
días y se instruya el oportuno expedien-  
te de transferencia de crédito en la for-  
ma ordinaria que la ley determine, dan-  
do cuenta en su día a la Junta Mu-  
nicipal.

Después se dio cuenta de la renuncia  
presentada por el signado. Alvarado  
leban Pizarro Corrales que fue admi-  
tida y se nombró para sustituirle al  
veinte José Sánchez Robaral y de  
la presentada por el Depositario Don  
Francisco fuertes Ovila que le fue ad-  
mitida y se nombró en el acto al ve-  
inte de esta Francisco Ayuso Gallardo  
para desempeñar dicha plaza de Depo-  
sitario, ambos con el haber que figura  
en presupuesto, pidiendo varios conve-  
jos que el signado presta fiare.

Seguidamente fue nombrado por un-  
nidadal brentiente para el despacho  
de de estadística a granje el veinte  
José Juan Cabero con el jornal di-  
rio de dos pesetas, para el tanto en

noubramiento.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda conceder auxilio en la fianza a Guy Francisco Gallardo y Catalina López Saucedo y Antonia García con el reconocimiento de dicho auxilio desde 1.º del mes actual.

En dilación el Sr. Alcalde manifiesta que procedía efectuar el nombramiento de Comisionados en virtud de que habiendo en cada uno de los Cuerciales propietarios en todos existían vacantes y al efecto se pasó a la designación quedando constituidos en la forma siguiente:

Hacienda. Don Antonio Cuevas Alvarado, Don Ricardo Hellín Romero y Don Vicente Urdal Ruiz.

Fomento. D. Antonio Miranda Gallardo, D. Antonio Ponce Carmona y Don Agustín Calderón Gallardo.

Policia Urbana. D. Felipe Arias Gallardo, D. Diego Arias Miranda y Manuel Carmona Ponce y Alejo Calderón Urdal.

Presidencia. D. Manuel Urdal Urdal, D. Francisco Calderón Gallardo y D. Antonio Sanchez Miranda.

Gobierno Interior. D. Juan Urdal

Gallardo. D. Antonio Arce y Sanchez y de  
Antonio Cruz Alvar

Despues y por unanimidad se acuerda que la Senoria se celebre en 7 dias y horas que tuvieran señalada la Corporacion o sean 7 dias de cada semana a las veintio y horas.

Desde lecture de una comunicacion del Ayuntamiento de linea de la Ciudad Civil por unanimidad se acuerda se efectue el blanqueo de la Casa Cuartel y que se requiera a dueños del edificio para que efectue las reformas que se pidan, para la referida Casa Cuartel.

Visto el informe favorable de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la Casa n.º 24 de la Calle del Calvario sea atada a Maria Dora Lucho, que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Francisco Aguirre Lucho por el mismo liquido impuesto con que está la misma enclavada, en virtud de la instancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la Casa n.º 12 de la Calle de la Carrera sea atada a Fernando Celedonio Rodriguez, que pagará la contribucion a título de dueño y baja a

26

Juan de Carmona Cruz por el mismo  
liquido imposible con que esta la tierra  
amillanada en vista de la instancia  
presentada y de la escritura que se acompaña

Visto el informe favorable de la Junta  
prudencial, el Ayuntamiento acuerda  
declarar procedente que la Casa n.º 24 de  
la Calle de la Sal sea alta a Diego la  
Haro y Gallardo que pagará la contribu-  
ción a título de dueño y baja a Ma-  
nuel Molina Ruiz por el mismo liqui-  
do imposible que esta la tierra amilla-  
rada, en virtud de la instancia presen-  
tada y de la escritura que se acompaña

Visto el informe favorable de la Junta  
prudencial, el Ayuntamiento acuerda de-  
clarar procedente que la Casa n.º 33 de la  
Calle de Carrera sea alta a Enrique Mar-  
tin Rodriguez que pagará la contribu-  
ción a título de dueño, y baja a Juan  
Carmona Botanas por el mismo liqui-  
do imposible con que esta la tierra  
amillanada, en vista de la instancia  
presentada y del testamento de informa-  
ción posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta  
prudencial, el Ayuntamiento acuerda de-  
clarar procedente que la Casa número 4 de  
de la Calle de la Calzada sea alta a  
Francisco Caldeiro Blanco en nombre y  
representación de Gregorio y Catalina Maxi-  
miano o Andrés Franco que pagará la  
contribución a título de dueño, y baja

a Francisco Andue Diaz por el mismo líquido  
de imposible con que en la tierra amillarada  
rude en vista de la instancia presentada  
y del testimonio de informacion porvenir  
que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta pe-  
nial, el Ayuntamiento acuerda declarar pro-  
cedente que la Casa nº 26 de la Calle de la  
Carrera sea alda a Antonio Salgado Sanchez  
que pagará la contribucion a título de  
dueño y bajo a Juan Blasco Diaz por el  
mismo líquido imposible con que en la  
tierra amillarada, en vista de la instancia  
presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta pe-  
nial, el Ayuntamiento acuerda declarar pro-  
cedente que la Casa nº 7 de la Calle de Parahigo  
sea alda a Diego Gallardo y Gallardo que pa-  
gará la contribucion a título de dueño y bajo  
a Don Juan Camarona, por el mismo líqui-  
do imposible con que en la tierra amillarada,  
rude, en vista de la instancia presentada  
y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta penial  
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente  
que la tierra de una fanega labor de 22 de  
sitio de Majadillas sea alda a Manuel Cal-  
deron Garcia que pagará la contribucion  
a título de dueño y bajo a Juan Calderon Gallar-  
do por el mismo líquido imposible con que en  
la tierra amillarada en vista de la instan-  
cia presentada y del testimonio de informa-  
cion porvenir que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta pe-  
nial, el Ayuntamiento acuerda declarar

procedente que la tierra de una fanega  
 y seis celemines al sitio del Cerro redunda  
 sea otta a Francisco Casco Miranda en re  
 presentacion de su esposa Faustina Casco la  
 esposa que pagara la Contribucion a todo  
 lo de duanos y haga a Sebastian Lora de  
 fernandez, por el mismo liquido impou  
 ble con que este la tiene amillarada, en  
 vista de la instancia presentada y del testimo  
 nio de informacion poseedora que se aca  
 paña.

Despues se acuerda abonal, la letra a die  
 cinco puestas noventa centinos traida del Ins  
 tituto Bolayon para vacunar a los vecinos de  
 esta Villa, y cincuenta puestas al Sr. Cere Pa  
 rroca D. Diego Manchado por los sermones en  
 su honra Santa

Fus habiendo may asuntos de  
 que tratar el Sr. Prudente levant  
 la sesion y de ello como secretario  
 interino certifico.

Hizo Dno. El Sr.  
 [Signature]

El Prudente  
 Antonio Cruz

Manuel Carrmona Juan Benado

Agustin Calderon  
 Alvaro Latorre

Antonio Sanchez  
 [Signature]

Antonio Ponce  
 [Signature]

El Sr. Sr.  
 [Signature]



sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1918

Señores asistentes:

Presidente

D. Antonio Cruz Alvarez

Señores Concejales:

D. Manuel Carriona

" Agustín Calderón Gallardo

" Alejo Calderón Gallardo

" Antonio Ponce Carriona

" Isidoro Hellín Romero

" Juan Truado Gallardo

" Antonio Sanchez Miranda

En la villa de Campaño a veinticinco de Julio de mil novecientos dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Cruz Alvarez se reunieron en la sala capitular de las Casas Comistoriales los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta de los individuos de que se compone este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y siendo la hora de las veintidós el señor presidente la declaró abierta; dándose a continuación lectura por mi

el Oficial de la Secretaría, por ausencia del secretario, del acta de la sesión anterior que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido el señor presidente dió cuenta de las renuncias que de sus respectivos cargos tienen presentadas don Francisco Perez Gómez, secretario interior del Ayuntamiento, don Andrés Lopez Calderón escribiente primero de la secretaría, don Antonio Rodriguez Delgado escribiente de la misma en la categoría de segundo, don Diego Fernandez Abeleira escribiente tercero de idem y don Antonio Hellín Suero relojero de la villa y el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aceptarlas y nombrar en su lugar para secretario interior de este Ayuntamiento a don Antonio Reyes Huertas; para escribiente primero de la secretaría a don Venito Gómez Trojo; para escribiente segundo de la misma a don Juan Caberas Urano; para escribiente tercero de idem a don Pedro Casco y Caberas de Herrera y para relojero de la villa a don Ramón Ayuso Gallardo, con los haberes que respectivamente tienen asignados en el presupuesto vigente.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar al exsecretario don Gregorio Casco Caballero auxiliar de la secretaría, con facultades para inspeccionar los trabajos que en dicha oficina practiquen los empleados subalternos de la misma, cargo que será gratuito y por el tiempo que a dicho señor convenza ejercerlo.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar a Francisco Arco Ayuso comisionado para hacer entrega de los moros en caja a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial, haciéndose a cargo de las listas duplicadas que tra de presentar en



dicha caja y que para los gastos de viaje le sean abonadas diez pesetas.

Visto el informe favorable de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar que la tierra de seis celemines, al rito de la Milanera, y la tierra de vino de otros seis celemines al rito de viñas viejas de cuasta y repunda respectivamente sean altas a Auto seis Volantes Númer en nombre y representación de su esposa Ana Gallego Númer las cuales dos fincas no aparecen contribuyendo, según resulta del examen practicado en el amillaramiento de la riqueza pública, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión, siendo la hora de las veintitres de que yo el secretario accidental certifico.

Antonio Braay

Antonio J. Muñoz

Andrés Hellín

Agustín Calderón

sesión extraordinaria del día 1º de Agosto de 1918

Señores asistentes

- D. Felipe Tallero Tallero
- " Antonio Cruz Alvarez
- " Manuel Cordero Tallero
- " Antonio Sánchez Miranda
- " José Tallero Nuña
- " Diego Arce Miranda
- " Francisco Calderín Tallero
- " Agustín Calderín Tallero
- " Antonio Arce Sánchez
- " Tiberto Hellín Romero

En la villa de Campaunario a primero de Agosto de mil novecientos dieciocho se reunieron en la sala capitular de las Casas Consistoriales los señores concejales que al ser puestas a votación se expresaron y que constituyen la mayoría absoluta de los individuos que componen la corporación con objeto de celebrar la sesión extraordinaria ordenada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en carácter de urgente con el fin de proceder a la designación de Alcalde presidente de la corporación

en virtud de que por dicha superior autoridad fue declarada nula la elección que de dicho cargo se llevó a cabo en la sesión supletoria celebrada el día seis de Julio último y de proceder a verificarla en la forma que en dicha orden se indica, o sea recayendo la Alcaldía presidencia en el concejal que hubiere obtenido el mayor número de votos en su respectiva elección.

Siendo la hora de las veintidós el señor presidente D. Antonio Cruz Alvarez declaró abierta la sesión y habiéndose dado lectura de la sesión ordinaria anterior fue aprobada sin discusión.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó se diese lectura igualmente de la orden del Sr. Gobernador Civil antes mencionada de cuyo contenido quedamos enterados los señores concejales y habiéndose consultado los antecedentes y datos que fueron necesarios para garantía de dicho nombramiento resultó que los señores D. Antonio Miranda Tallero, D. Felipe Arce Tallero y D. Antonio Cruz Alvarez obtuvieron el mismo número de votos viene a recaer el cargo en D. Antonio Miranda Tallero por tener más edad que los otros dos señores; pero como no estaba presente al acto no se le pudo dar posesión del cargo y en consecuencia se procedió a la designación de primer teniente

te que siguiendo el mismo procedimiento vino a recaer en D. Felipe Arce Gallardo que estaba presente y entonces el Sr. Presidente le entregó el bastón de autoridad invitándole a ocupar la presidencia. En igual forma fue nombrado segundo Teniente el concejal D. Antonio Cruz Alvarez y el de tercer Teniente recayó en D. Manuel Cuadros Gallardo.

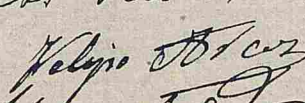
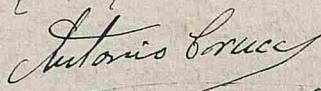
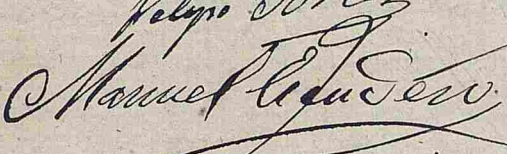
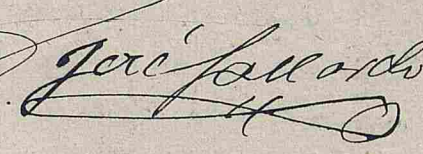
A continuación el Ayuntamiento proclamó como regidor síndico al concejal D. José Gallardo Ruiz.

Ultimamente se acordó siguiendo siempre el mismo procedimiento el orden en que han de figurar los señores regidores dentro del seno de la Corporación, a saber:


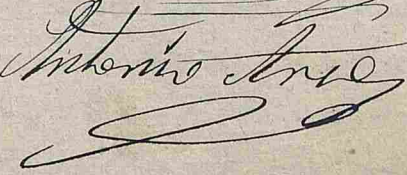
D. Antonio Sanchez Miranda	Regidor primero
" Diego Arce Miranda	idem segundo
" Francisco Calderin Gallardo	idem tercero
" Alejo Calderin Gallardo	idem cuarto
" Agustín Calderin Gallardo	idem quinto
" Antonio Ponce Casarosa	idem sexto
" Juan Tenado Gallardo	idem septimo
" Antonio Arce Sanchez	idem octavo
" Manuel Cominos Ponce	idem noveno
" Trinidad Hellin Romero	idem décimo

Constituida en la forma antedicha la Corporación Municipal acordó celebrar las sesiones los jueves de cada semana a la hora de las veintidós que viene de costumbre.

Y no comprendiendo otro asunto la convocatoria el señor presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés, de que yo el secretario certifico.

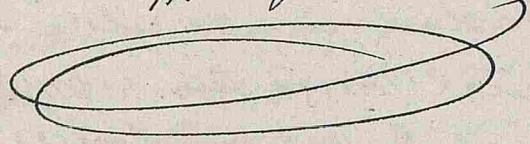


Agustín Calderón

M. de los Rios

El Sr.  
A. Reyes Heredia



sion extraordinaria del día } En la villa de Clarosana  
 dos de Agosto de 1918 } a dos de Agosto de mil novecientos  
 dieciocho reunidos los señores del Ayuntamiento de  
 la misma cuyos nombres al margen se ex-  
 presan en sus salas capitulares bajo la  
 Presidencia del Sr primer teniente de al-  
 calde Sr Felipe Arco Gallardo al objeto de  
 celebrar sesion extraordinaria previa ci-  
 tacion en forma con el caracter de urgen-  
 cia, y siendo la hora señalada, el Sr Pre-  
 sidente declaró habiéndose la sesion y dando  
 lectura del acto anterior que fué aprova-  
 da y ratificada.

Por la Presidencia se manifestó como de la convocatoria consta  
 esta sesion tiene los objetos siguientes:

Primer punto. Por la Presidencia se manifestó que como en la  
 convocatoria y en la sesion anterior consta, no pudo en-  
 comparecer de la Alcaldia Presidencial a quien en  
 derecho corresponde Sr Antonio Miranda Cega-  
 llardo, por encontrarse ausente como se citó con  
 el caracter de urgente, por cuyo circunstancia  
 y cumpliendo la orden del Gobierno Civil de Provincia  
 y la Real Orden circular del Ministerio de la Gober-  
 nacion de veintinueve de Noviembre último, el  
 Sr Presidente proveyó en su cargo de alcalde pri-  
 mero al doncejal que en derecho corresponde Sr  
 Antonio Miranda Gallardo.

Segundo punto: Cada cuenta de las dimisiones presenta-  
 das por el Secretario interino Sr Antonio Reyes  
 Fuentes, por el primer oficial Sr Diego Gomez  
 Rodriguez escribiente primero, segundo y tercero  
 y encargado de negocios de estadística Sr Benito Co-  
 mer Trejo, Sr Pedro Cano Laberas, Sr Juan Labe-  
 ras y Sr José Cano respectivamente y depori-  
 tario de fondos Municipales Sr Francisco Ayuro  
 Ari como verbalmente los alguaciles Fran-  
 cisco Ayuro y José Sanchez Rabano. Entendido el  
 Ayuntamiento y puesto a discusion el asunto, se  
 acordó por seis votos, por haberse ausentado  
 en este momento los doncejales Sr Antonio Duces  
 Alvarez y Sr Agustín Calderon Cegallardo  
 por cuya circunstancia por el Sr Presidente se le  
 mandó requerir por medio de un recado de aten-

ción con Sr Agustín Soriano Aguro, y á quien les con-  
 taron no holbían, porque iban á presentarse  
 un papel ridiculo, por cuyo circunstancia  
 se admitió las renuncias á los dimitentes y  
 brar ó poseerionar al secretario prometario Sr  
 Eduardo Gurruman Harquer y como auxilia-  
 rios primero segundo y tercero y cuarto á Sr  
 Antonio Ferrander Gallardo, Sr José Plano Larro,  
 Sr Juan y Sr Jacinto Labanillas respectivamente  
 y como depositario á Sr Fran<sup>co</sup> Gallego larro  
 y como alguaciles á Sr Agustín Soriano Aguro  
 y Sr Antonio Planes Gutierrez, notificando  
 á uno y otro el cese y notificación de posesión  
 In este estado y lleno el objeto de la convocatoria,  
 Sr Presidente levantó la sesión que firmo  
 los doncejales presentes, certifico.

Antonio y Estanislao  
 Manuel Guedes y Felipe Harquer

Fran<sup>co</sup> Galderon Antonio Inez

José Gallardo A. Reyes Huertas

Eduardo

Diligencia Por ella consta haberse de estar con-  
 cada otra sesión extraordinaria con el carácter  
 de urgencia para el día de hoy y sus ociosos  
 ras, solo han concurrido los Sr que autorizan  
 esta, donde así, de ayer mañana tres de agosto  
 mil novecientos dieciocho, certifico

Estanislao Harquer Guedes Fran<sup>co</sup> Galderon  
 Antonio Inez Eduardo

# Convocatoria

X Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento de mi Presidencia en posesionarse en su cargo de (misión) alcalde Presidente a quien en derecho corresponde a San Antonio Miranda Gallardo y a la vez dar cuenta de la dimisión de varios empleados y nombramiento de los mejores, he tenido por bien citar a sesión extraordinaria con el carácter de urgencia con los objetos indicados, y aprobar y ratificar la del día de ayer, a cuyo efecto se servirán los Sres. Concejales concurrir en el día de hoy y sus diecisiete horas a estas horas consistenciales con la puntualidad debida vajo los apremios de Ley. Campañano de Agosto de mil novecientos dieciocho.

El Alcalde en funciones

Felipe Arcoz

Sr Don Antonio Miranda Gallardo, Fran<sup>co</sup> Calderon Gallardo, Manuel Encidero Gallardo, Antonio Arco Sanchez, Jose Gallardo Ruiz, Antonio Inces Alvarez, Diego Arco Miranda, Antonio Sanchez Miranda, Dn<sup>o</sup> Florentino Hellin Romero, Agustín Calderon Gallardo, Alfo Calderon Gallardo, Juan Trenado Gallardo, Antonio Ponce Larmona, Manuel Larmona Ponce

N.e



ultimo la duplicada con  
la primera fecha  
Manuel Caldero

Antonio Miranda

P. O.

Michael Hellin

Antonio Cruz

Antonio Bruce

P. A. Agustin Calderon

Agustin Soriano

P. A. Alejo Calderon

Antonio Blanes

P. A. Manuel Carmona

Agustin Soriano

P. A. Juan Luvado

Antonio Blanes

P. A. Diego Arcos

Agustin Soriano

P. A. Antonio Ponce

Antonio Blanes



# Convocatoria

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento de mi Presidencia en ratificar o rectificar el acuerdo del día de hoy con á mas el Baton de la Guardia, y dar cuenta del nombramiento del Alcalde pedáneo de la Guardia, he tenido á bien citar á sesión extraordinaria con el caracter de urgencia para el día de mañana y sus (dieciocho horas en estos casos capitulares donde concurrirán los tres Concejales con la puntualidad debida vajo los apercibimientos de Ley Campanario de Agosto de mil novecientos dieciocho. = entre parentesis = diecinueve vale =

Antonio Miranda

D. Sr. Felipe Arco Gallardo, Fran<sup>co</sup> de Aldem Gallardo, Manuel Arce de Gallardo, Antonio Arce Sanchez, José Gallardo Ruiz, Antonio Cruzes Alvarez, Diego Arce Miranda, Antonio Sanchez Miranda, Egidoro Hellin Romero, Agustín de Aldem Gallardo, Alejo de Aldem Gallardo, Juan Triunfo Gallardo, Antonio Perez Carrero, Manuel Carrero Perez

Recibida la presente en Juan Godwin  
Felipe Arce Antonio Arce  
José Gallardo Manuel Arce Sanchez

Entregada la copia personalmente Antonio Miranda  
al Sr. Concejales D. Antonio Cruzes otro Egidoro  
Hellin y D. Diego Arce Miranda negandose a firmar  
Fertigos  
Agustín Soriano Antonio Blanes



Entrega la copia del Concejal D. Juan Escudé a su hija política  
Andrea Gallardo la de Alejo Calderón a su esposa Maria Gallardo  
la de Antonio Ponce a su hija Ines Ponce la de Antonio Garcia  
Antonio a su esposa Maria Blanco la de Manuel Carmona  
a su esposa Concha Carmona la de Agustín Calderón a su  
esposa Francisca Garcia

Festigos  
Agustín Soriano  
Antonio Blanco  
P. O. Micael Hellin

aprovechando el acta anterior de un día a los  
de Prohibición de vender y comprar en las  
aprovechando el acta anterior de un día a los  
de Prohibición de vender y comprar en las  
de Prohibición de vender y comprar en las  
de Prohibición de vender y comprar en las

Comunicación  
En uno de los atribuciones que me confiere  
por el artículo 104 y 105 de la Ley Municipal, he  
tenido el honor de citar a señores extraordinarios  
para el día de mañana y un día y once  
horas al objeto de tratar los puntos que al  
margen de la reunión y cuya sesión tendría lugar  
en estas Casas Capitulares, donde concurren  
los señores Concejales, con la puntualidad debida  
bajo el apercibimiento de Ley



Badajoz a 24 de agosto de 1918

El Alcalde  
Antonio Villarroya

Dos Concejales don Felipe Arce Gallardo, Antonio Cuenca Alvarado,  
Manuel Guerrero Gallardo, José Gallardo Ruiz, Francisco Calderon  
Gallardo, Antonio Arce Sanchez, Antonio Sanchez de  
Ica, Diego Arce Miranda, Fructos Nelliñon Nuevo, Agustin  
Caldesin Gallardo; Antonio <sup>Ponce</sup> Cuenca Ponce, Juan Francisco  
Gallardo, Alvaro Calderon Gallardo y Manuel Cuenca Ponce  
Recebiendo la presente en  
el día veinti cuatro horas

Agustina Calderon

- Entregada la copia de Juan Fernando a su hija política Andrea Gallardo;
- Entregada la copia de Alvaro Calderon a su esposa Maria Gallardo;
- Entregada la copia de Diego Arce a su esposa Francisca Gallardo;
- Entregada la copia de Antonio Cuenca insinuando firmas
- Entregada la copia de Antonio Ponce insinuando firmas
- Entregada la copia de Antonio Ponce a su hija

7 de Febrero

Entregada la Copia de Manuel Carreras sin que  
firmas

Entregada la Copia a Fructos Fleiter sin que  
firmas

Por lo tanto firman los testigos de dichas  
Copias

Antonio Blows y Agustín Soriano

Aprobación del acta anterior. Don cuenta de las  
Baltasar Espitales y don Benes Espitales, Espitales  
Frayle y don Benes de don Benes Espitales y don  
Benes Espitales en un caso en un caso de don  
del don Benes y don Benes del don Benes de don  
del don Benes y don Benes del don Benes de don  
don Benes Espitales y don Benes Espitales del don  
don Benes Espitales y don Benes Espitales del don  
don Benes Espitales y don Benes Espitales del don

Don Benes de don Benes +  
No habiendo podido celebrarse la sesión  
extra ordinaria, convocada para este día  
y para el día de los cuarenta y cinco  
de noviembre por falta de asistencia de don  
Benes Espitales, he tenido a bien citar de nuevo  
con el indicado fin para el día veinte  
de octubre del actual, y los días y sucesivos  
en estas Casas Capitulares de don Benes Espitales  
con los don Benes Espitales con la puntualidad  
de la delida bajo los apremios de ley  
y como segunda convocatoria



en cumplimiento de lo acordado el 24 de agosto de 1918  
Antonio Miranjo

Don Felipe Arenas, don Benes Arenas, don Benes Arenas,  
Gallardo José, Gallardo Benes, don Benes Gallardo, Antonio Arenas,  
Jesús Antonio Arenas, don Benes Arenas, don Benes Arenas,  
Nellín Romeros, Agustín Gallardo, Gallardo Antonio Arenas,  
Juan Arenas, Gallardo Alex Gallardo, don Benes Arenas,  
Arenas Arenas

Acta de don Benes

Entregada la copia de Juan Arenas a su hijo política  
Andrés Gallardo,  
Entregada la copia de don Benes Arenas a su esposa  
María Gallardo,  
Entregada la copia de Diego Arenas a su esposa  
Francisca Gallardo,  
Entregada la copia de Antonio Arenas a su hijo político  
Juan Arenas,  
Entregada la copia de Antonio Arenas a su hijo

entregada la Copia Antonio Ponce singular firmada

entregada la Copia de Manuel Carrmona con un

concedieron Carrmonas

entregada la copia de Indoro Helten con esposa

Isa y honora,

entregada la Copia de Agustín Calderan singular

firmada,

Por lo tanto firmaron los testigos  
de dichas Copias

Antonio Ponce

Agustín Soriano

ción extraordinaria del día  
7 de agosto de 1918 en  
segunda convocatoria

In la villa de Campañan,  
a tres de agosto de mil novecientos  
diecho reunidos los señores del Ayun-  
tamiento de la misma cuyos nombres al  
margen se expresan en sus Salas capi-  
tulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de primero Don Antonio Alvarado Gallan-  
do, previa convocatoria en forma y día  
de las diecinueve horas y la señalada  
el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión, y dada lectura del acta anterior  
y diligencia que la precede que  
son aprobadas y ratificadas.

Por la Presidencia se manifestó que como de la convocatoria con-  
ta, esta sesión tiene el objeto de además de la ratifi-  
cación del acta anterior, y declarar subsistente o relevar  
al Beato de la guarda y poner en conocimiento de  
dicho Ayuntamiento el nombramiento de Alcalde pe-  
daneos de la guarda, y al que ha nombrado Don Anto-  
nio Alvarado de tener enterado el Ayuntamiento y después  
de haberse discutido convenientemente, se acordó por  
unanimidad relevar al Beato de la guarda  
y nombrar para su sustitución a Don Manuel Cuenca Gallardo  
quedando enterado del nombramiento del Alcalde pe-  
daneos. Y no habiendo más asuntos de que tratar por no  
hacerlo la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, que  
firmaron los concurrentes de que certifico.

Manuel Cuenca Gallardo  
Joaquín Zaldívar  
Eduardo Cuenca

Si leguemos Puebla cuenta no leguemos para do celebra tiempo  
falta de asistencia de señores Cuenca de. Campañan de los  
de agosto de mil novecientos diecho y ocho Campañan

Si leguemos Puebla cuenta no leguemos celebrado tiempo para unidos  
motivos sin duda por la necesidad de Cuenca Campañan  
quince de agosto de mil novecientos diecho y ocho Campañan

Así por ella cuenta no habiendo celebrado sesión por los veintinueve  
Censos. Compromiso veintidós agosto de mil novecientos diez y  
ochos Catorce

Y diligencias por ella cuenta que operan de esta citada en los días  
Catorce y quince de hoy a veintinueve extraordinaria a la  
diez y nueve horas, todo lo ven presentado en los que se  
esta diligencia. Compromiso veintinueve agosto de mil  
novecientos diez y ochos Catorce

Antonio Miranda *Gran* - G. de Leon  
Manuel de Caceres *José* - J. de Leon  
Subscritos *Eduardo* - E. de Leon

Sesión extraordinaria en 2ª Convocatoria, en la Villa de Campana  
del día 27 de agosto de 1913

Presidente  
Don Antonio Miranda Gallardo  
Concejales

Mes de agosto de mil novecientos diez y ochos  
veintidos del mes del agosto de la veintinueve  
cuando se reunieron en el ayuntamiento en  
la Junta Capital de la presidencia  
del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Mir  
anda Gallardo, previa segunda Convoca  
toria en la forma que determinan los arts  
101, 102 y siguientes parafos del 104 de la  
Ley Municipal, y siendo las diez y nueve  
horas de la tarde en la Convocatoria el  
Sr. presidente declaró abierta la sesión  
y ordenó la lectura del acta anterior y di  
ligencias que le preceden para aproba  
das y revalidadas.

Por el Sr. Presidente a manifestar: Que como de la con  
vocatoria cuenta esta sesión tiene



El objeto de probar los puntos que inter  
Primer punto: aprovar o ratificar la tenencia anterior que se  
a tanto de pesos.

Segundo punto: dar cuenta de las Particiones Oficiales y ordenes  
Superiores, y enterado el Ayunt<sup>o</sup> acuerdo en cumplimiento

Tercer punto: acordar el traslado de dominio de finca con solaridad  
por omision vecinal y

Visto el informe favorable de la Junta Pericial y  
Ayunt<sup>o</sup> acuerdo declara procedente de la Casca y de la  
Calle de la Amargura sea alta a Ana Calderin Mi  
randa que pagara la Contribucion a titulo de Dueño  
y baja la finca Miranda Ponce por el mismo legajo  
imposible con que este ha sido amillanado, en virtud  
de la Particion precitada y de la escritura que usaron  
primeros.

A propuesta de la Junta pericial el Ayunt<sup>o</sup> acuerdo declara  
ser amillanable a nombre de Antonio Loto Benito  
una casa sin numero en la Calle de la Casca por  
un legajo imposible de doce pesos que es el  
que le corresponda, comparece con otros  
de la misma situacion y condiciones, por  
haber sido adquiridos de Juan Diaz Gallardo en el año  
de 1898, y no veinticinco legajos, dando de  
baja el referido Juan Diaz Gallardo de los nueve  
metros veintimetro Centimetros de altura en  
superficie por veinticinco de fondo, que se pre  
senta un legajo imposible de veinticinco  
Centimetros, que usan alta a Antonio Loto Benito.

Visto el Informe favorable de la Junta pericial el Ayunt<sup>o</sup>  
acuerdo declara procedente que la finca de una fin  
tega en el Pablico de las Geras o Herada solo se amil  
lana tres Cebadillas que con los nueve amillanados  
hacenda finca que habita la amillana a un  
nombre el recurrente Antonio Camarona Arco



en el apuntamiento por sus vecindades y sucesos. Que así  
misma se le amillan los señores Celestinos que solían  
al sitio de la Cumbre, y los Celestinos al sitio de  
Chamorro que con la fuerza y fuerza que le remite  
amillada en nombre el referido apuntamiento de  
sus vecindades y sucesos haun los señores que  
declara el remite con el líquido fuese posible que  
remite a todos los de la Cumbre, viéndose bajo a un  
de Auto de la Cumbre en vista del  
expediente por el y escritura pública que  
le acompaña y solicitud en que se pide expedien-  
do la apertura de la Cumbre

Y ademas también de la instancia de Antonio Rodríguez  
Pajuelo en solicitud de que se le auto vice para que  
jone y abran la finca de la propiedad al sitio  
del Cerro de la Guada por los límites propios y colindantes  
dante con la Cumbre de tercer orden de Quintana  
a Campañario. Entiendo el acuerdo por  
razones que por el punto no está en un terreno  
impedimento de que se remite la instancia y escritura  
de un acuerdo al Jefe de Obras públicas para

Cuarto punto: Por el señor Presidente se mani-  
festo: Que como se indica en la Can-  
bancaria se han instruido dos expedien-  
tes acumulados en uno por ser Co-  
munes a virtud de denuncias del  
obrador y Alguacil de la Guada D. Manuel  
el Mender Calero y Antonio Corrales Be-  
nitez, con motivo estas de no haber  
sido ratificados sus haberes de los su-  
cesos de Mayo a Julio inclusive del  
año actual, figurando lo pago en  
sus respectivas Nomina y haberes  
por la Caja Municipal, aparecien-  
do firmados el recibí del mes de

Mando por el Alguacil que fue fran-  
 cisco Ayuso, quien asegura no ser  
 percibido tampoco. Que así mismo,  
 no apercibido el importe de trece li-  
 bramientos que á su nombre figuran  
 rentados en los libros de contabi-  
 lidad bajo los números siete, ocho,  
 nueve, once, catorce, diecisiete,  
 treinta y uno, cuarenta y uno, cua-  
 renta y dos, cincuenta, setenta y  
 treinta y dos y setenta y tres, entre  
 los que se encuentran el número  
 catorce que solo percibido según su  
 declaración jurada seis puestas, en  
 principio, centina, que importaba  
 el trabajo prestado por el Ayuso  
 de las cuarenta y dos cincuenta  
 puestas, que importa el libramiento,  
 por lo que resulta, que además de  
 ser Alguacil del Municipio y cobrar  
 el sueldo de tres, se le abona seis pe-  
 setas veinte y cinco centinos indebidamente  
 y se le figura un pago de treinta y seis veinte  
 y cinco pesetas de mas, sacadas de la caja,  
 e ignorándose quien las percibiera. El nú-  
 mero diez y siete se le abonan por él al repe-  
 tido Ayuso, cincuenta pesetas como gra-  
 tificación y encargado del depósito Municipal  
 oficial durante el primer semestre del año  
 corriente cuando la cantidad abonada resulte  
 en la preempuesta en el Ordinario para  
 todo el año, y que al haber sido relevado el  
 Ayuso, no podrá pagarse al que le ha sus-  
 tituido.

Que el otro expediente obedezca á lo

manifestado y declarado bajo juramento por el exguardia municipal José Pedrero Custodio, sobre los libramientos realizados en los libros bajo los números quince enarenta y cinco y nueve ascendentes a la cantidad de setecientas treinta y nueve pesetas setenta centimos por los conceptos de vigilancia por el Pedrero a los enfermos de viruela de infestantes y Baena, y cuyo importe afirma juradamente como antes se indica, no tan solo no percibió, sino que ni tubo conocimiento; y que si bien es verdad, que lo firmo al presentarse los, obedeciendo a la confianza que dice tenía en el Secretario de entonces D. Francisco Pérez Gómez, por cuya circunstancia no los leyó.

Que en su mismo aparece en la liquidación provisional practicada con vista de los libros de contabilidad, que menciona tras en los pagos hechos se han ejecutado a las consignaciones presupuestas de algunos artículos, remitan de atencidas otras obligaciones sacratímas, como mee de con el contingente Provincial, Carcelario, Farmacias, y el Teroro publico, por el impuesto de consumos, lo que acarrea a desinias de los intereses de demora y apercibimientos, lleba aparejada la falta de ingreso en la Caja Municipal por la liquidación del cinco por ciento, que satisface la Diputación Provincial, y que es un ingreso consignado en el presupuesto legal; el cual se viene cobrando de tiempo

memorial, aparte de otros perjuicios que seria prolijo enumerar en este acuerdo.

Dada cuenta de los expedientes de referencia, de la liquidacion provisional practicada en la que figuran los pagos mas extraordinariamente hechos, y visto asimismo los acuerdos tomados por parte de la corporacion compuesta por los concejales D. Francisco Balera de Ramirez, Don Ventura Brenado Bolanos, D. Ricardo Gallardo Velasco, D. Francisco Miranda Gallardo, D. Enrique Romero Barcos, D. Urbano Caballero Plaza, y D. Antonio Gallardo Barcos, ascendente la liquidacion a la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y cuatro diez y ocho pesetas con inclusion de las que se adeudan al Tesoro por el concepto de consumos durante el primer semestre del año actual; y que ha dejado de satisficarse apesar de que la Administracion Municipal del impuesto, lo entrega separadamente para el abasto a que este destinado y. Resultando de los expedientes de referencia que ~~los~~ de los perceptores de los que figuran en los libramientos unicos, que voluntariamente han denunciado, negando en absoluto la veracidad y legalidad de los pagos realizados en cantidad de Ochocientos sesenta y tres cinco pesetas unos; y Setecientos treinta y nueve sesenta pesetas otro, corresponde en cuanto a la segunda cantidad, por el Alcalde de aquella época D. Ventura Brenado Bolanos,



en declaración jurada que al efecto pro-  
tó. Resultando; Que al satisfacerse esas  
tas cantidades con intereses del munici-  
pio, rebasando algunos Artículos de las  
prevenciones, han dejado de ajustarse  
a la distribución e inversión de fondos  
prevencidas, causando perjuicio al Ayun-  
tamiento de este pueblo, elijendo de sus  
tipos obligaciones de presente derechos  
y considerando; Que los concejales  
referidos en el primer Resultado al no  
haberse ajustado a la distribución e in-  
versión de fondos a lo terminantemente  
dispuesto en el Artículo ciento cincuenta  
y cinco y demás concordantes de  
la Ley Municipal, se han hecho res-  
ponsables de las cantidades mal inver-  
tidas, sin que les sirva de excusa el dicto  
de algún perceptor de que el Secretario in-  
terino D. Francisco Perez se quedó con el  
dinero, puesto que las atribuciones que la  
Ley confiere a los concejales, no son dele-  
gables en comisión, entidad, ni persona  
alguna; sino que ha de ejercer por sí mis-  
mo, tocando al alcalde exclusivamente  
disponer los pagos dentro de las dis-  
tribuciones acordadas, según bien  
claro dispone multitud de disposiciones  
entre las que se encuentra la R. O.  
de veinte de febrero de mil ochocientos  
ochenta. Considerando; Que los  
concejales concordantes en toda distri-  
bución de fondos responderán civil-  
mente ante el Ayuntamiento que fun-  
cionare quedando a salvo las acciones

que les compete contra los emple-  
 ados que se valieron y han requi-  
 do consintiendo, puesto que su man-  
 tenimiento y reparacion son de su  
 libre eleccion; y pudieron exigir  
 las exentas franquias o garantías les  
 combiniara segun lo terminante-  
 mente dispuesto por las Reales Or-  
 denes de catorce y treinta de Julio  
 de mil ochocientos setenta y siete  
 treinta de abril de mil ochocien-  
 tos ochenta, en armonia con los  
 artículos ciento veinte y cuatro, cin-  
 to cincuenta y siete, y demas con-  
 cordantes de la Ley Organica de  
 Ayuntamientos. Considerando  
 que en virtud de la congnacion  
 de hechos y fundamentos legales  
 citados; y despues de haberse dis-  
 cutido el asunto ampliamente  
 y declarado unánimemente, se  
 acordó por unanimidad, declarar  
 responsables de la cantidad de  
 Trece mil doscientas ochenta  
 y cuatro pesetas diez y  
 ocho centinos; a los repetidos  
 concejales D. Francisco Calera  
 de Ramirez, D. Ventura Brenado  
 Botano, D. Ricardo Gallardo Velas-  
 co, D. Francisco Miranda Gallardo  
 D. Enrique Romero Barcos, D. Vi-  
 biano Caballo Plaza, y D. Anto-  
 nio Gallardo Carrasco Insoli-  
 tamente y mancomunadamente  
 con inclusion de las que se acen

dan al Berro Publico, y que al efec-  
to presenten ingresos y no satisficidos, y cuya  
responsabilidad hayan efectuada,  
en el plazo de ochos dias ingresen  
los en la caja Municipal, bajo  
apercibimiento de apremio, y re-  
servan los en tanto derechos que  
les corresponden contra los  
empleados que tubieron sostenidos  
por ello, todo sin perjuicio de  
lo demas a que tubiere lugar, a  
cuyo efecto sean notificados en for-  
ma legal, advirtiendoles el derecho  
que les asiste de reclamar de este au-  
erdo en el termino que fija el ar-  
tículo ciento treinta y dos de la ley  
municipal.

En este estado y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar por no haber  
la convocatoria el Señor Presiden-  
te levanto la sesion que firmaron  
los concurrentes de que certifico  
Elmudado de tres dias vale

Antonio Miranda Felipe de los Angeles Manuel Gaudin  
Sabido Mendez

Agustin Calderon

Lidoro Jhuw Fran. Gaudin

José Gallardo

Quando Curran

Pero

Di



licencia 9) Por ello consta no haberse celebrado sesión ordinaria en este día por falta de asistencia de Señores doncejales.

Companario veintinueve agosto de mil novecientos dieciocho. Certificado.

Eduardo [Signature]

Otro) Por ello consta no haberse celebrado la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores doncejales. Companario cinco de Septiembre de mil novecientos dieciocho. Certificado.

Eduardo [Signature]

Otro) Por ella tambien consta no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haber concurrido suficiente numero de Señores doncejales. Companario doce de Sept de mil novecientos dieciocho certificado.

Eduardo [Signature]



cion extraordinaria del } En la villa de  
dia 11 de Septiemb de 1918 } la Municipalidad a qui-

Presidente	de de Septiembre de mil novecientos
Dn Antonio Miranda Gallardo	dieciocho reunidos los Dtes del
Concejales	Ayuntamiento de la misma cuyo
Dn José Gallardo Ruiz	nombrados al margen se expresan
" Francisco Calderon Gallardo	en sus Salas capitulares, la jolu
" Juan Tronado Gallardo	Presidencia de Dn Antonio Miranda
" Antonio Ponce Larrmona	Gallardo previo convocatoria que
" Alejo Calderon Gallardo	determina la Ley Municipal con
" Manuel Larrmona Ponce	el caracter de urgencia, siendo
" Agustín Calderon Gallardo	la hora señalada el Sr. Presiden-
" Felipe Arco Gallardo	te declaró habiendo la Sesión, y
" Antonio Arco Sanchez	dada lectura de la anterior dili-
" Manuel Tronado Gallardo	gencia que precede fueron apro-
	vados y ratificados.

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y orde-  
naciones del Ayuntamiento acordó cum-  
plirlas.

Por la Presidencia se manifestó: Que como de la  
convocatoria consta esta sesión tiene el objeto  
de que la Corporación cumpla con las dispo-  
siciones vigentes para el abastecimiento  
de Harinas de trigo para la pobla-  
cion durante el año actual hasta la  
cosecha proxima. Que en virtud a la circu-  
lar del Gobierno Civil cumpliendo esta  
las del Ministerio de Subsistencias ante-  
rior, y la que se encuentra inserta en el  
Boletin Oficial de la Provincia n.º 128 de  
2 de actual y en la disposicion 9.ª de di-  
cha circular, se manda terminante-  
mente que los Alcaldes y Ayuntamientos  
procedan inmediatamente a la in-  
cantacion del trigo suficiente para  
el abastecimiento de la Poblacion

en el caso de que los triqueros no se amolden a ce-  
 derlo voluntariamente a los precios de la tasa ofi-  
 cial. Entendido el Ayuntamiento y puesto a  
 discusión el asunto y después de haberlo sido  
 infructuosamente se acordó por unanimidad  
 que por el señor Presidente previa citación amis-  
 tosa se convoque una reunión a los triqueros y pri-  
 meros contribuyentes para que concuando a la  
 casa capitular a presencia de la diputación se  
 elija ventido del actual y sus once horas se  
 vea el medio de armonizando todos los in-  
 tereses en cuanto sea posible se llegue al  
 acuerdo de que cedan los triqueros necesarios los  
 obradores para el sostenimiento de parru-  
 ci la población hasta el 20 de Julio próximo  
 en el bien entendido que de no venir al acuer-  
 do de referencia habrá necesidad de proce-  
 der a la incautación de dicho cereal. Que  
 para el efecto indicado queda citado la  
 diputación en este acto para equidante  
 acordar lo procedente, y que el Sr. Alcal-  
 de cite a los demás vocales de la Junta de  
 subsistencia.

Acto seguido el Ayuntamiento previo examen  
 de los libros de contabilidad de este munici-  
 pio acordó bien hechos los pagos por  
 la Presidencia desde el número 9 del  
 121 inclusive de los libramientos, por esta  
 ajustados al presupuesto y reconocidos de  
 la localidad.

En último se acordó autorizar a dicho Sr.  
 Presidente para que pague a los emplea-  
 dos en el mes actual, material de oficina  
 con la justificación debida, el contingente  
 Provincial en cuanto pertenece al tercer

Trimestre, puesto que el primer semestre está declarado  
la responsabilidad al Ayuntamiento procedido  
y se encuentra el expediente en la tramitación  
debidamente.

Animismo el Ayuntamiento acordó aprobar el  
proyecto del presupuesto ordinario tomando el  
siguiente acuerdo.

Vistos examinados detenidamente por este Ayuntamiento el pro-  
yecto de presupuesto municipal formado por la Comisión  
de presupuestos nombrada al efecto para el año de 1919 y esti-  
mandole conforme y en gloria de las necesidades de es-  
ta Población, a las disposiciones vigentes y recursos de la  
localidad, acuerdo: Que se fije al público por quince  
días, según ordena la Ley Municipal, y trascurridos,  
con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se  
presenten, se remeta a la discusión y voto definitivo  
de la Junta Municipal.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar  
por no hacerlo la convocatoria el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión que firman los concurrentes de  
que certifico.

Antonio Miranda y Labrador

José Salgado

Manuel Encineros

Alfonso Labrador

Manuel Carrionero

Francisco Labrador

Agustín Calderón

Agustín Calderón



Sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día 19 de septiembre de 1918, celebrada el 21 del mismo mes.

- Presidente
- D. Antonio Miranda Gallardo
- Concejales
- D. Francisco Calderón Gallardo
- Manuel Brudero Gallardo

En la villa de Campanario a veintiuno de septiembre de mil novecientos dieciocho, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en sus salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Miranda Gallardo y previa convocatoria, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día diecinueve del actual, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior fué aprobada y ratificada la extraordinaria precedente.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó: Que en atención a que no se había podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al diecinueve del actual por encontrarse la mayoría de los Concejales en la feria de Balaméa y siendo indispensable el llevar antes del día veintidos del que surra los estados venimenes de las existencias de cereales y leguminosas en la población por orden del Gobierno Civil de la provincia, el que comunicaba a la Corporación con mil pesetas de multa, ha mandado para cumplir dicho servicio y otros de abastecimiento de franquea de los Sres. Ayala de Badajoz al Secretario del Municipio D. Eduardo Guzmán y a quien se le ha entregado ciento veinticinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto de gastos vigente. Interado el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, aceptar por bien hecho el pago a que se contrae la proposición.

Asimismo el Señor Presidente manifestó en  
el mal estado que se encuentra las calles de Calzada, Neal,  
Pedro Isrita y otras varias entre las de la Corporación y  
constandole se cierto acordó por unanimidad la refor-  
ma del empedrado de las calles citadas y cuantas otras  
sean necesarias en cuanto a concuerden las fincas facult-  
tando al Señor Presidente para que previa nota de los  
jornales y materiales verifique los pagos

Visto el informe favorable de la Junta judicial el  
Ayuntamiento acuerda declarar precedente que la tier-  
ra de tres fanegas y seis celemines al sitio del Moron en  
la hoya de la Dehesilla sea alta á Don Pedro Caberas  
de Herrera que pague á la contribucion á título de due-  
ño y baja á Dono Ueno Caberas de Herrera por el  
mismo líquido imposible con que esta la tiene au-  
torada en vista de la instancia presentada y del testi-  
monio de información posesaria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta judicial el  
Ayuntamiento acuerda declarar precedente que la  
casa numero ocho de la calle de la Sierra sea alta  
á Francisco Casaseo Garcia que pague á la contribu-  
cion á título de dueño y baja á Ana Casero Ca-  
mona por el mismo líquido imposible con que  
esta la tiene á millada en vista de la instancia  
presentada y del testimonio de información poses-  
aria que se acompaña.

Vista la instancia presentada por el vecino de esta  
villa Juan Diaz Novillo solicitando una parcela  
de terreno sobrante de la via pública que existe en  
la espalda de su casa morada, entre las de la Corpora-  
cion acordó que la Comisión de Patricia Urbana y Mu-  
nicipal de este Municipio pase á reconocer dicha parcela  
y emitir informe.

Dada cuenta de una reclamacion verbal hecha por  
María Casero fallando declarando que las piedras de

tamente colocadas al lado del puente antiguo  
 que existe cerca del panto publico llamado Panto  
 son en la calle del mismo nombre son de su propia  
 dad por haberlas colocado de su pecunia particular  
 haciendo un buen servicio al publico puesto que con  
 la colocacion de dichas piedras resulta un puente  
 amplio y comodo para el servicio del vecindario. In-  
 terada la Corporacion y constandole se verifica la  
 declaracion hecha acordó se consigne en esta que las  
 piedras que forma el puente de referencia excepto  
 las dos mas proximas al referido panto son de la  
 propiedad particular de la citada Alcaide Cas-  
 cos Salgado para hacerla existir cuando le conven-  
 ga y disponer de ellas libremente.

El Sr. presidente dió cuenta a la Corporacion de  
 la suspension decretada del primer oficial y escri-  
 viente de la Secretaria Don Antonio Fernandez Sa-  
 llado y Don José Blanco Cascos y de los nombramientos  
 interinos para dichos cargos a favor de Don Fe-  
 lix Vilardubo Sauraler y Don Francisco Muiños Fer-  
 nandez. Interada la Corporacion y decretando jus-  
 tificadas las causas que motivaron la determina-  
 cion del Sr. Alcalde acordó el Sr. Diputado  
 la referida suspension asi como los nombramien-  
 tos aludidos.

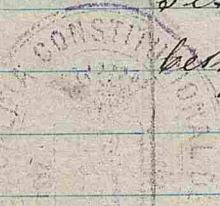
Tambien acordó la Corporacion se abonen sus ha-  
 beres desde que presta sus servicios que halla cobra-  
 do el oficial temporero de Subsistencias Don Euse-  
 bio Lopez Escudero.

Y siendo esta la orden del dia y estando cumplida  
 inventada el Sr. Presidente ordenó se levantara la  
 sesion firmando esta acta de que yo el Secretario accidental

testifico =

Antonio Miranday Manuel Escudero  
 Fran. Goderon

Felix Vilardubo  
 Sr. act. Sec.



sesión extraordinaria del día } En la villa de Campañano a veinti-  
22 de Septiembre de 1918 } dos de Septiembre de mil novecientos  
dieciocho reunidos los D<sup>os</sup> del Ayuntamiento  
& vocales encuando de la Junta de subis-  
tencias cuyo nombres al margen se expre-  
san en sus salas capitulares bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde primero Don  
Antonio Alirando Gallardo según citación  
en forma y acuerdo de quince del actual  
& siendo la hora señalada el Sr. Presidente  
declaró habierta la sesión y dada lectu-  
ra de la anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que  
como a los D<sup>os</sup> concejales & vocales con-  
esta sesión tiene el objeto de que habiéndose reunido los  
Añuevos para la sesión de sus hijos voluntariamente  
para el consumo de la Población antes de llegar  
a la incautación, y estando en vías de arreglo  
para ello propuso la suspensión del acuerdo  
debidlo hasta el veintinueve del actual y  
sus ~~de~~ horas en esta sala capitular, entre-  
nado el Ayuntamiento se acordó por una-  
nidad, suspender esta sesión hasta  
el veintinueve del corriente y hora indicada  
para ver si se llega al acuerdo, quedando  
citado la Corporación para dicho día  
hora y sitio, y autorizando a la Presiden-  
cia para que convoque a los Añuevos y  
mayores contribuyentes al objeto indicado.  
No habiendo mas asuntos de que tratar por no  
hacerlo la convocatoria el Sr. Presidente levantó  
la sesión que firmaron los concurrentes de que yo el Sr.  
Antonio accidental de que certifico.

Alirando  
Gallardo



Provincia  
de  
Badajoz

X  
Ayunt. Constitucional  
de  
Campuamaris

orden del dia para la sesion ordinaria  
del diecinueve de Septiembre de mil novecientos  
dieciocho.

- Primero: aprobar y ratificar la sesion anterior
- Segundo: dar cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores
- Tercero: acordar el pago del Cap.º de imprentas del viaje del Sr. para llevar los estados resumenes de las existencias de trigo y demás cereales y leguminosas dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia
- Cuarto: acordar el empedrado de calles de la Calzada, Piedra Bruta, Real y cuantas otras sean necesarias, en cuanto alcancen los fondos, facultando al Sr. Presidente para que previa nota de los jornales y materiales verifique los pagos.
- Quinto: dar cuenta de varios escritos, sobre traslado de dominio y otro en solitud de una parcela de la via publica, y de una reclamacion verbal de Maria Caros, declarando que las piedras del puente sobre el arroyo de la calle de Poro-arroyo son de su propiedad, excepto dos, que son del Municipio.
- Sexto: dar cuenta de la suspension decretada por el Sr. Presidente, del Sr. oficial y Escribiente de la Srta. D. Antonia Ferrnandez y D. Jose Blanco Caros y nombra...



entre de interinos, hecho por el Sr. Alcalde  
de D. F. N. G. y D. F. M. F.  
Septimo. Pagar como oficial temporero de Substancia a  
D. Ernesto Lopez.

Campanario 18 Septiembre 1918

Antonio Miranda





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Campomanes

Yupletan

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley municipal vigente y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de mi presidencia en consecuencia de la sesión celebrada para la ordinaria y habiéndose efectuado en este día, no celebrando por falta de suficiente concurrencia

he dispuesto convocarle a sesión <sup>extraordinaria</sup> con dicho objeto para el día veintidós del actural y hora de las veinte de la mañana esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Campomanes a 26 de Septiembre de 1914



Antonio Toranzo

Sr. D. Felipe Gallardo, Manuel Benito Rodríguez, José Gallardo, Calle de San Antonio, Antonio Linares, Antonio Sánchez Miranda, José Gallardo, Calle de San Antonio, Antonio Gallardo, Calle de San Antonio, Don Benito - Tip. de Trejo, Francisco Gallardo, Manuel Benito Paredes y Mariano Benito Paredes

D. Agustín Soriano Aguirre

es Gallardo Larrea, del Calle Plaza de San Juan

si fondos públicos, de que fue notificado el día veintidós del actural, según se dispone en la mencionada orden. En cuando el ayuntamiento se acordó por unanimidad que se enterasen de la referida orden.

Esta junta del expediente instruido para la expedición de la licencia de permiso del negocio en Caja del expediente de Cupos por el de este pueblo Francisco Gallardo Sánchez, el día veintidós del mes de Septiembre de 1914, en virtud de la resolución del Sr. Militar del Regimiento de Artillería de Posición en Segovia de unirse de unida por

entor de interiores, hecho por el Sr. Alcalde  
de D. F. N. G. y D. F. M. F.  
Recibido en cumplimiento

José Sarralde

Diego Abad





entre de interiores, hecho por el Sr. Alcaide

Alcázar Calderon entregada la Cedula a su mujer Maria Gallardo y Gallardo  
Antonio Coruce. Entregada la cedula de Antonio Sanchez a su mujer  
Maria Blanco Ponce, otra cedula a Juan Trenado y su firma  
otra cedula de Diego Arcos entregada a su mujer Francisca  
Gallardo Miranda, Antonio Ponce entregada a su hija Ines Ponce  
Carmona, otra de Manuel Carmona entregada a su mujer Maria  
Carmona y Carmona, Andrés Gilin  
Agustin Calderon entregada a su mujer Francisca  
Garcia Gallardo.

Agustin Lorianos

Antonio Blanco





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado 1.<sup>o</sup>  
Número 2214

99



El Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, con fecha 24 del actual, me comuncia lo siguiente:

"Dada cuenta a la Comisión Provincial del expediente incoado por el Alcalde de Campanario a instancia de los vecinos D. Agustín Soriano Ayuso y otro, con motivo de la incapacidad en que parece han incurrido varios Concejales del Ayuntamiento = Resultando; que en escrito dirigido a la Comisión Provincial por D. Agustín Blanes Gutiérrez y D. Agustín Soriano Ayuso, re-

ci fondos públicos, ha que se notificad el día veinticinco del actual, según se dispone en la mencionada orden en cuando el ayuntamiento se acordó por unanimidad oponerle a la referida orden.

Dada cuenta del expediente instado por la excepción planteada de parte del Jefe en la Caja del expediente de Cupos por el de este pueblo Francisco Gallardo Sanchez a instancia del Jefe Militar del Regimiento de Artillería de Posición en Segovia de un hijo de dicha poble

No se presta a los intervinientes el Sr. y Sr. D. Agustín Soriano Ayuso y otro, con motivo de la incapacidad en que parece han incurrido varios Concejales del Ayuntamiento = Resultando; que en escrito dirigido a la Comisión Provincial por D. Agustín Blanes Gutiérrez y D. Agustín Soriano Ayuso, re-

no ha podido celebrarse el acto de apertura en el día 19 de Julio de 1914. En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, con fecha 24 del actual, me comuncia lo siguiente: Dada cuenta a la Comisión Provincial del expediente incoado por el Alcalde de Campanario a instancia de los vecinos D. Agustín Soriano Ayuso y otro, con motivo de la incapacidad en que parece han incurrido varios Concejales del Ayuntamiento = Resultando; que en escrito dirigido a la Comisión Provincial por D. Agustín Blanes Gutiérrez y D. Agustín Soriano Ayuso, re-

entre del  
D. P.  
D. Pedro Calderon  
Antonio Coru  
Maria Blanco  
otra cedula de  
Gallardo Misa  
Carmona, D.  
Carmona y  
Agustin  
Garcia Gallar  
Agustin

pidese se declaren incapaces legalmente a los Concejales del Ayuntamiento de expresada villa, D. Francisco Calcerrada Ramirez, D. Ventura Trenado Bolanos, D. Antonio Gallardo Carrano, D. Ricardo Gallardo Velasco, D. Urbano Gallardo Plaza, D. Enrique Rogero Cascos y D. Francisco Meranda Gallardo por ser responsables de ciertas cantidades a los fondos municipales, segun acuerdo de la Corporacion; y por lo tanto, comprendidos en los casos 5.º y 6.º del articulo 43 de la Ley Municipal, toda vez que aquellos tienen roles en la contabilidad administrativa. = Perultando; que concedida audiencia a dichos Concejales, estos





GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado .....

Número .....

manifiestan en su <sup>lo</sup>  
 escrito de defensa, que  
 es caprichoso suponer  
 los deudores a los fon-  
 dos públicos, y niegan  
 sostengan defienda  
 continuada, sin que por ello exis-  
 ta acuerdo firme que así lo  
 declare, sean deudores apre-  
 miados en concepto de regim-  
 dos contribuyentes. - Consideran-  
 do; que está probado por el  
 expediente la inasistencia  
 de los Concejales citados anterior-  
 mente, puesto que en el mismo  
 se acredita que éstos fueron  
 declarados responsables a los fon-  
 dos municipales, y apremiados  
 al parcer como deudores se-  
 gundos contribuyentes estan-  
 do por lo tanto incluidos

do  
 o die  
 unta  
 e es  
 ori-  
 dhi-  
 se-  
 dina  
 hon  
 ller  
 nter  
 fue  
 mine  
 lo dia  
 que  
 do  
 lo so-  
 onido  
 do.  
 lillo  
 rella  
 en  
 del  
 do  
 gres  
 la  
 miento  
 de la  
 lar-  
 titio  
 el  
 el v

ci fondos públicos, lo que fue notificado el día veintidós  
 de octubre, según se dispone en la mencionada orden en  
 cuando el regim se acordó por una municipal opresor  
 entarador de la referida orden.

Queda arunta del expediente interinido por la expedición  
 pme benida de por del Jefe en Caja del exadente  
 de Cupo por el de ato pueblo Francisco Gallardo Sanchez  
 a instancia del Jefe Militar del Regim de Artillería  
 de Pavación en Regim de uniplo de Orinda por me

entre de  
D. To  
Alejo Calderon  
Antonio Corra  
Maria Blanc  
otra cedula  
Gallardo Miro  
Carmona, o  
Carmona y  
Agustin  
Garcia Galla  
Agustin

expresados Concejales en el ca-  
so de incapacidad, que de-  
termina el artículo 43 de  
prevista Ley municipal in-  
novado por los autores de la  
reclamacion - La Comision  
provincial en sesion del dia  
de ayer, ha acordado es-  
timar la petition de los re-  
clamantes, y en su consecuen-  
cia, declarar incapacitados  
a los Concejales del Ayuntamien-  
to de Campomanes D. Fran-  
cisco Calcerrada Ramirez, Don  
Ventura Arenado Bolanos,  
D. Antonio Gallardo Carran-  
co, D. Ricardo Gallardo Velas-  
co, D. Voliano Caballero Pla-  
na, D. Enrique Romero Cascos y  
D. Francisco Miranda Gallardo.  
Lo comunico a V. para



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado .....

Número .....

61

su conocimiento  
el de esa Corporación Municipal  
y el de los interesados, a quienes lo notificará por traslado íntegro, advirtiéndoles que contra esta resolución procede recurso ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de 10 días conforme a lo dispuesto en el artº 9º del R.D. de 24 de Marzo de 1891 en armonía con el 146 de la Ley provincial.

Dios que a V. m. D.

Badajoz 25 Septiembre 1918

*[Signature]*

Sr. Alcalde de Campanario

si fondos públicos, ha que se notifica el día veintidós de setiembre, según se dispone en la mencionada orden. En virtud del acuerdo se acordó por unanimidad aprobar el contenido de la referida orden.

Se da cuenta del expediente anterior por la excepción de la ley de venta de bienes del Tesoro en Caja del expediente de Cupos por el de este pueblo Francisco Gallardo Sanchez a instancia del Jefe Militar del Regimiento de Artillería de Posición en Segovia de un hijo de vida por su

62

no ha podido celebrarse por falta de asistencia en el día 19 de Septiembre 1918. En consecuencia se acordó por unanimidad en el día 20 de Septiembre de 1918 por el Sr. Jefe Militar de Segovia Sr. D. Antonio Miranda interceder con la Señora Lepetit que el día veintidós de setiembre se celebró el expediente de venta de bienes del Tesoro en Caja del expediente de Cupos por el de este pueblo Francisco Gallardo Sanchez a instancia del Jefe Militar del Regimiento de Artillería de Posición en Segovia de un hijo de vida por su

entre de  
D. To

Alfonso Calderon  
Antonio Cor

Maria Blanc

Otra cedula

Gallardo Mir

Carmona, O

Carmona y

Agustin

Garcia Galla

Agustin

GOBIERNO CIVIL  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

PROVINCIA

NUMERO



La Junta y Parilla Cuarta que en el día de la fecha no ha podido celebrarse en su ordinaria a las 10 de la mañana por falta de asistencia de algunos Concejales, Compromisarios de este Ayuntamiento el día 26 de Septiembre de 1918.

Se dio cumplimiento a la ordenanza y en la Villa de Campañero en el día 26 de Septiembre de 1918 celebrada a las 10 de la mañana y en el día 29 del propio mes y años a las 10 de la mañana reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en un Libro Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer, don Antonio Miranda Gallardo al objeto de celebrar la Sesión Plenaria a la ordenanza correspondiente al día 26 de Septiembre del actural; y cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y ordenó la lectura de la actura que fue aprobada. Dada cuenta de los Particulares de ella y ordenó que se le participara a la Corporación habiendo sido declarados incapaces por la otra Corporación provincial los Concejales de este Municipio don Francisco Calcerada Bañares, don Ventura Bruna de la Cruz, don Antonio Gallardo Canales, don Ricardo Gallardo Velasco, don Urbano Caballo Plata y don Juan de Dios Moreno Cano y don Francisco Miranda Gallardo como señores de fincos públicos, lo que fue notificado el día 26 de Septiembre del actural, según se dispone en la mencionada ordenanza. En cuando el Ayuntamiento se acordó por unanimidad que se le participara a la referida ordenanza.

Dada cuenta del expediente instruido por la Estación de Puente de San Juan del Tago en la Caja de los incidentes de Campañero por el Sr. Jefe de este pueblo Francisco Gallardo Sanchez a instancia del Sr. Militar del Regimiento de Artillería de Reserva en Legión de Voluntarios de Ordena por el

a do  
to de  
Ayunta  
se es  
Presi-  
o del  
a se-  
relina  
hora  
habien  
ente  
que  
enire  
s.  
el odio  
que  
do  
lo so-  
miesto  
do.  
millo  
nello  
en  
del  
do  
just  
la  
nito  
de la  
lar-  
itio  
el  
en

a quien un trabajo mantiene. Entiendo al  
Ayuntamiento y oido el parecer del Magistro Juan de  
Lacort declarando que dichos cueros de Francisco Gallardo  
Juan de exceptuados del servicio de los cueros con  
previsto en el Causo 2º de Art. 9º de la Ley. En materia  
de los puntos nada reclamamos.

Por la Presidencia se manifiesta: Que como a la Corpora-  
cion cuenta por sus propios los operarios y escribientes de  
Antonio Fernandez y don Juan Plana, sus titulos por  
Juan Velasco y otros; que la un primer cuero el Oro han  
to del actua por lo que procedia que el Ayuntamiento de  
va lo precedente. Entiendo el Ayuntamiento de por una  
unidad, no cubria primer operario a don Juan Vel-  
asco General y primer escribiente de Anto-  
nio Fernandez Gallardo con el hecho de conseguir  
en el presupuesto y declaro cerante a don Juan Plana

Los Revisores con asuntos de que trata el tomo de  
este libro la forma que se ven en los Cueros de

Antonio Marmoles Juan Galvan  
Agustin Laldon  
Antonio Marmoles Manuel Cordero

Miguel Gatoron Lucas Federico Jblan  
Jullorito V  
Eduardo Cordero

Diligencias en esta cuenta no haber celebrado de acuerdo con la  
Comunidad de Cueros de 1918 Entiendo

Aun por esta cuenta no haber celebrado de acuerdo con la  
Comunidad de Cueros de 1918 Entiendo

42

ción Supletoria a lo ordinario correspondiente a lo  
diente el día 10 de Octubre de 1918 } En la villa de Camporiano a die  
celebrada el 13 del propio mes y año } ce de Octubre de mil novecientos die  
Se dio reunidos los señores del Ayunta-  
miento de la misma cuyo nombre al margen se ex-  
presan en sus salas capitulares bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Mi-  
rañola Gallardo al objeto de celebrar la se-  
sión supletoria correspondiente a la ordina-  
ria del día defectual, y siendo la hora  
anunciada el Sr. Presidente declaró haber  
traído la sesión, y dada lectura del acto ante-  
rior y diligencia que lo precede, fue-  
ron aprobadas y ratificadas.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes suplenes  
el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Dada cuenta del escrito presentado por José, Eladio,  
Julio y Saturnino Manotas Arredas para que  
se les otorgue indemnidad en esta localidad, enterado  
el Ayuntamiento, se acordó acceder a lo so-  
licitado, y que se comuniqué al Ayuntamiento  
de Zalamea según se pide por los interesados.

Dada cuenta de otro escrito de Juan Sier Almito  
en solicitud de que se le conceda una parcela  
de terreno sobrante de la vía pública en  
la trasera de su casa morada a la calle del  
Clonde, enterado el Ayuntamiento acordó  
que lo reconozca la dominión de Urbana, y  
informe favorablemente, se proceda a la  
embasta pública.

Visto el informe favorable de la Junta Benéfica, el Ayuntamiento  
acuerda declarar procedente que la casa n.º 14 de la  
calle de Donalaso de esta Población sea ceda a Fran-  
cisco Ferrnandez, que pagará la contribución a título  
de dueño y baja a Juan Francisco Sier, por el  
mismo líquido imponible con que esta la tiene i-

amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta penicial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega labor de 4<sup>ta</sup> al corno de Santa Ana, en San Juan, con un líquido imposible de diez pesetas y la tierra de media fanega en las viñas Viejas con un líquido imposible de diez pesetas sean alta a Miguel Gallego Soto que pagará la contribución a título de dueño y baja a Francisco Gallego Gallardo, por el mismo líquido imposible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta penicial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 38 de la calle Lopez de Ayala de esta Población sea alta a Martin Gallardo Munillo que pagará la contribución a título de representante legal de su esposa y baja a Catalina Munillo Ruiz, por el mismo líquido imposible con que esta la tiene amillanada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta penicial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 3 de la calle de atrás de esta Población, sea alta a Diego Lanas Garcia que pagará la contribución a título de dueño, y baja a Diego Garcia Guñer, por el mismo líquido imposible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable <sup>de la Junta Penicial</sup> el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 34 de la calle de Pedro Valdilia sea alta a Alonso Mateo Gallardo que pagará la contribución a título



lo de dueño y baja a Andres Sanchez Calderin, por el mismo liquido imponible con que la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega labor de 4<sup>ta</sup> al sitio de Hermanas en la hoja del campo con un liquido imponible de diez pesetas y que la tierra de medio fanega labor de 4<sup>ta</sup> al sitio Valdivia de el Marrolojo, con un liquido imponible de cinco pesetas; y la tierra de una fanega labor de 3<sup>ta</sup> en el sitio del Maman con en la hoja de la Beherilla con un liquido imponible de quince pesetas, sean alta a Fran<sup>co</sup> Garcia Erenado y R<sup>ed</sup> que pagarian la contribucion a titulo de dueños y baja a Gabriel Erenado Prior, la primera y a Juan Garcia Silar, la segunda y tercera por el mismo liquido imponible con que estos las tienen amillanadas en vista de la instancia presentada, y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n<sup>o</sup> 30 de la calle de Magarola de esta poblacion sea alta a Mariano Silar Peñuel, que pagara la contribucion a titulo de dueño y baja a Juan Silar Franco, por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Se da cuenta del oficio del Maestro de la Guardia, por el que denuncia el estado ruinoso en que se hayo la casa escuela de aquella aldea, extendido el Ayuntamiento acuerdo se desaloje y derribe el referido edificio autorizando al Sr. Presidente para que lince esto que reunir las condiciones necesarias.

Se da cuenta tambien de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia n<sup>o</sup> 3276 de 9 del actual, por la que partici-



para la Alcaaldia y el desempeño de la causa que se  
siguió al Alcalde y concejales que fueron de este último  
años Sr. Fran<sup>co</sup> de la Cruz, Sr. Ricardo Gallardo, Sr.  
Antonio Gallardo, Sr. Enrique Romero, Sr. Fran-  
cisco Miranda, Sr. Ventura Tronco y Sr. Mi-  
randa de la Cruz, los que dispone sean reintegra-  
dos en sus cargos siempre que no hubiera algun  
motivo legal que lo impidiera, y como quisiera  
que dicho individuos fueran incapacitados  
por la Comisión Provincial en 27 de Septiembre  
último cuyo acuerdo es ejecutivo y después  
notificado uno y otro con arreglo al R. D. de  
24 de Mayo de 1891. Lo que en virtud de esto he dis-  
puesto por decreto de esta fecha dar cuenta al Sr. Go-  
bernador dándole cumplimiento lo mandado en  
su último punto de la orden referida, puesto  
que comunicó el acuerdo de incapacidad en  
25 del Septiembre referido. Enterado el Ayunta-  
miento **ACORDA** quedar enterado de lo referi-  
do por el Sr. Presidente.

Así mismo el Ayuntamiento acordó que se pa-  
gue del cap<sup>to</sup> 11. 200 pesetas a los Alcaldes  
titulares por el reconocimiento de quintos  
puesto que no se les ha satisfecho por el Ayun-  
tamiento anterior, quien agostó el presupuesto.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión que  
firmaron lo concurrentes de que certifico, contra  
lineas = de la Junta Provincial = vale.

Antonio Miranda  
Francisco Gallardo Manuel Caldera  
Agustín Calderón  
Francisco Caldera

Juan Caldera



Diligencia Por ella consta no haberse celebrado sesion por falta de asistencia de 8 ses doncejales, teniendo en cuenta lo expreso de se mentero en que no encontramos. de Camporranos diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho. certificado.

Otro Por ella consta no haberse podido celebrar sesion por falta de asistencia de 8 ses doncejales. de Camporranos diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho. que yo el primer oficial por enfermedad del secretario certificado.

Sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia 24 del actual celebrado el dia 26 del mes de octubre de 1918 En la villa de Camporranos a veintiseis de octubre de mil novecientos dieciocho reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan en sus sales capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primero don Antonio Miranda Gallardo al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al veinticuatro del actual, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro habiéndose dado lectura del croto anterior y diligencias que le preceden, fueren aprobadas.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

En el mismo el Ayuntamiento acordó se pague a los empleados municipales el mes actual y de intervistas lo que fuere necesario para lo que se faculto al Sr. Alcalde y las cuentas del material y jornales de obras debidamente justificadas.

Dado cuenta del servicio extraordinario mandado por la Delegacion Regia de Positos referente al estado del capital del Establecimiento que



existió en 30 de Junio último, entendido el Ayuntamiento  
re acordó aprobarlo en todas sus partes, y que se  
remitan los tres ejemplares a la sección del Ramo.  
Visto el informe favorable de la Junta Penial, el Ayuntamiento  
acuerda declarar precedente que la tierra de media  
fanega de calido al sitio de Lompito, con un liquido imponi-  
ble de cuatro pesetas treinta y dos centimos; que la tierra  
al mismo sitio calido y liquido imponible que la  
anterior; que la tierra de una fanega de calido al  
mismo sitio que la anterior con un liquido imponi-  
ble de 8'64 pesetas; que la tierra de viñedo de  
uno cuartillo de calido al sitio exigido de allí  
con un liquido imponible de 7'74 pesetas; que la  
tierra de cuatro celemines y medio de calido al sitio  
Aguas Frias, en los carones, con un liquido imponi-  
ble de 1'66 pesetas; y que la tierra al mismo sitio  
de igual calido y liquido imponible que la anterior  
sea alta a Demito Diaz Pajuelo, que pagará la  
contribución a título de dueño y baja a Juan Diaz  
Franco que con el mismo liquido imponible la tie-  
ne amillada, en vista de la instancia presentada  
y del testimonio de información posesorio que se  
acompaña. Que la tierra de una fanega de calido  
al sitio llano de Ruedas, en los carones, sea alta al re-  
ferido Demito Diaz Pajuelo, clasificandola de 1ª con un  
liquido imponible de cinco pesetas y como miera si  
querra a contribuir por resultar que no aparece  
contribuyente según el examen practicado en el am-  
llaramiento en vista tambien de la misma instancia pre-  
sentada y del mismo testimonio de información pose-  
sorio.

Visto el informe favorable de la Junta Penial, el Ayuntamiento  
acuerda declarar precedente que la tierra de nueve  
celemines al sitio de Lompito con un liquido imponible  
de seis cuarenta y ocho pesetas; que la tierra de una  
fanega y tres celemines al sitio de Lompito con un  
liquido imponible de 10'80 pesetas, que la tierra de  
viñedo de tres celemines al sitio exigido de allí  
con un liquido imponible de 3 pesetas 77 centimos,  
que la tierra de cuatro celemines y dos cuartillo al sitio  
Aguas Frias en los carones, con un liquido im-  
ponible de 1'67 pesetas; y la tierra de cuatro cele-  
mines y dos cuartillo al sitio (Aguas Frias)

46

que la anterior con el mismo líquido imponible, sean alto a don  
mes Dion Pajuelo que pagará la contribución a título de dueño  
y traja a Juan Dion Franco, que con el mismo líquido  
imponible las tiene amillaradas en visto de la instancia  
presentada y del testimonio de información posesoria  
que se acompaña; que la tierra de una fanega de calido  
da al sitio llano de Puedas en los daranes, sea alto al  
referido donmes Dion Pajuelo clasificado de 5ª cla-  
se con un líquido imponible de cinco pesetas como  
miera riquesa a contribuir por resultar que no  
aparece contribuyendo según el examen practica-  
do en el amillaramiento, en visto también de  
la misma instancia presentada, y del mismo  
testimonio de información posesoria que se acom-  
paña.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial, el Ayunta-  
miento acuerda declarar procedente que la tierra  
de seis celemines al sitio de Campito con un líquido  
imponible de 4' 33 pesetas, que la tierra al mismo  
sitio calida y líquido imponible que la ante-  
rior; que la tierra de viñedo al sitio Segido de  
alca de tres celemines de calido, y un líquido  
imponible de 3' 33 pesetas; que la tierra de  
cuatro celemines y dos cuartillos al sitio de  
Alguas Frias en los daranes, con un líquido impro-  
nible de 1' 67 pesetas; y la tierra de igual calido,  
sitio y líquido imponible que la anterior sean  
alto a donmes Dion Pajuelo que pagará la con-  
tribución a título de dueño y traja a Juan Dion  
Franco, que con el mismo líquido imponible las  
tiene amillaradas en visto de la instancia  
presentada y del testimonio de información posesoria  
que se acompaña. Que la tierra de una fanega  
de calido al sitio llano de Puedas en los dar-  
anes, sea alto al referido donmes Dion Pajuelo, cla-  
sificada de 5ª clase con un líquido impro-  
nible de cinco pesetas y como miera riquesa  
a contribuir por resultar que no aparece contri-  
buyendo según examen practicado en el ami-  
llaramiento en visto también de la misma ins-  
tancia presentada y del mismo testimonio de  
información posesoria.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial, el Ayunta-



también acuerda declarar procedente que la tierra de seis  
mines al sitio de Sampedro que con un líquido imponible de cua-  
tro 27 pesetas; que la tierra al mismo sitio cobrada y líquida  
de imponible que la anterior; que la tierra de tres celemi-  
nes al mismo sitio que las anteriores con un líquido  
imponible de 2'18 pesetas; que la tierra de vinedo de  
seis celemines al sitio regado de allá con un líquido im-  
ponible de 7'24 pesetas; y la tierra de 9 celemines al  
sitio de aguas frías en los claros con un líquido im-  
ponible de 7'22 pesetas, sean alta a Juan Dios Pajuelo que  
pagará la contribución a título de dueño y bajo a Juan  
Dios Franco, que con el mismo líquido imponible los  
tiene amillanados, en vista de la instancia presenta-  
da y del testimonio de información posesorio que se  
recompra; que la tierra de una fanega de cobrada al  
sitio llano de Ruedas, en los claros, sea alta al  
referido Juan Dios Pajuelo clasificándolo de  
5<sup>ca</sup> con un líquido imponible de 5 pesetas y como  
muelo Riquero a contribuir por resultar que  
no aparece contribuyendo según el examen pro-  
cedido en el amillanamiento, en vista también  
en la misma instancia presentada y del mismo  
testimonio de información posesorio.

Visto el informe favorable de la Junta Ponecial el Ayuntamiento  
acuerda declarar procedente, que la tierra de seis ce-  
lemines al sitio de Sampedro con un líquido imponible  
de 4'22 pesetas; que la tierra al mismo sitio de igual  
cobrada y líquido imponible que la anterior; que otra  
tierra de igual cobrada al mismo sitio y con el mis-  
mo líquido que las anteriores; que otra tierra de  
vinedo de tres celemines al sitio regado de allá  
con un líquido imponible de 7'22 pesetas; que  
la tierra de cuatro celemines y medio al sitio  
de aguas frías en los claros, con un líquido impo-  
nible de 1'67 pesetas; y la tierra de igual cobrada  
sitio y líquido imponible que la anterior, sean alta  
a Francisco Dios Pajuelo que pagará la contribución  
a título de dueño y bajo a Juan Dios Franco, que  
con el mismo líquido imponible los tiene ami-  
llanados en vista de la instancia presentada  
y del testimonio de información posesorio que  
se recompra: que la tierra de una fanega de cobrada  
al sitio llano de Ruedas en los claros sea  
alta al referido Francisco Dios Pajuelo clasifican-

47

dolo de 5<sup>a</sup> con un líquido imponible de cinco peretas, y como me-  
ro noquero á contribuir por resultar que no aparece contribuy-  
endo segun el examen practicado en el amillaramiento en vista  
tambien de la misma instancia presentada y del mismo testimonio  
de informacion por sesion.

Visto el informe favorable de la Junta Penial el Ayuntamiento  
acuerdo declarar procedente que la tierra de viñedo de  
una cuartilla de cabido al sitio de Argudo de alio por  
un líquido imponible de 3'33 peretas; que la tierra de  
tres cuartillos de cabido al sitio Aguas Frias en los  
dozavos, con un líquido imponible de 3'24 peretas;  
que la tierra de medio fanega de cabido al sitio de  
Sampito con un líquido imponible de 4'33 per-  
tas; que la tierra al mismo sitio de la misma cabi-  
da y líquido imponible que la anterior; y que  
la tierra de igual cabido y sitio que las anteriores  
con un líquido imponible de 4'32 peretas, sean  
alto á Fran<sup>co</sup> Gallardo Arce como representante  
legal de sus menores hijo Antonio, Isabel, Alonso, y Juan  
Gallardo Diaz (sea el Juan pagará la contri-  
bucion como tal representante y bajo á Juan Diaz  
Francisco, que con el mismo líquido imponible  
los tiene amillanados en vista de la instancia  
presentada y del testimonio de informacion por  
sesion que se acompaña: que la tierra de uno  
fanega de cabido al sitio Llano de Buedas en los  
dozavos sea alto al referido Fran<sup>co</sup> Gallardo Arce,  
clasificandolo de 5<sup>a</sup> con un líquido imponible  
de 5 peretas y como mero noquero á contribuir  
por resultar que no aparece contribuyendo segun  
el examen practicado en el amillaramiento en  
vista tambien de la misma instancia presentada  
y del mismo testimonio de informacion por sesion.

Visto el informe favorable de la Junta Penial el  
Ayuntamiento acuerdo declarar procedente  
que la casa N.º 14 de la calle Clavero esieto de  
esta Poblacion, sea alto á Juan Ramo Aguirre, que  
pagará la contribucion á título de dueño y bajo  
á Miguel Diaz Larmona, por el mismo imponible  
con que este la tiene amillando en vista de la  
instancia presentada y del testimonio de informa-  
cion por sesion que se acompaña.

Queda cuenta de la proposicion hecha por el vecino de la  
Guarda Sta. Antonia Miguel de Cano, referente



a la casa de su propiedad en dicho aldea para  
cava maestro y local de escuela en dicho al-  
dea, y enterado la corporación acordó por una  
misma resolución arrendar dicho inmueble a los efectos  
indicados por el precio de ciento veinticinco  
pesetas anuales consignadas en el Presupuesto  
de gastos de este Municipio pagaderas por tri-  
mestres vencidos y plazo de cinco años a con-  
tar desde el día en que se destruyó el otro  
edificio, a cuyo efecto se le notificará por  
este resolución

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión que firman  
los concurrentes, de que yo el primero es-  
cruce por enfermedad del Secretario  
certificado. = sobre respaldado = 41 = Mirando Gallardo = vall

Mirando Gallardo  
Antonio Gallardo  
Manuel Gallardo

Virgenia en ella cuenta no tiene celebrada sus papeles  
de asistencia de sus compañeros compañeros todos  
que otros sus nombres de y que los culpas

En la villa de Camporredondo por falta de asistencia  
de sus compañeros compañeros de la Junta 1918 Culpas

En la villa de Camporredondo por falta de asistencia  
de sus compañeros compañeros de la Junta 1918 Culpas

Sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1918 } en la villa de Camporredondo a  
veintinueve de noviembre de mil  
novecientos dieciocho, reunidos  
los señores del Ayuntamiento cuyo  
nombres al margen se expresan  
en sus salas capitulares bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
primero Don Antonio Mirando



quallando al objeto de elebrar la sesion ordi-  
naria correspondiente a este dia, y siendo  
la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierto la sesion y dado cuenta de lo ante-  
rior y diligencias que la precede fueren apor-  
tadas y ratificadas.

Dada cuenta de los boletines Oficiales y ordenes en-  
previos el Ayuntamiento acordó en cumpli-  
miento.

Visto el informe favorable de la Junta Penial el ayun-  
tamiento acuerda declarar y procedente que la  
casa n.º 12 de la calle de los Olivos de esta Po-  
blacion, sea alto a Juan Noto Hornillo que pro-  
piora la contribucion a titulo de representan-  
te legal de su esposa claromen el Sr. Fern-  
andez y baja a Manuel Martin Blanco por  
el mismo liquido imponible conque este lo  
tiene amillarado en vista de la instancia  
presentada y del testimonio de informa-  
cion posesorio que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Penial, el  
Ayuntamiento acuerda declarar y procedente  
que la casa n.º 1 de la Plazuela de Aflijidos  
de esta Poblacion, sea alto a José Escudero Man-  
co, que propiora la contribucion a titulo de  
dueño y baja a D.º Antonio Alvarez Bravo  
por el mismo liquido imponible con  
que este lo tiene amillarado, en vista  
de la instancia presentada y del testimo-  
nio de informacion posesorio que se acom-  
paña

*Escudero* *Escudero* *Agustin Calderon*  
*Alzi Calderon*  
*Manuel Carrera*

Diligencia Por ella consta no haberse producido a la  
sesion por falta de tres concejales  
claro y renovo veintiocho e ovej de mil novecientos dieciseis  
certifico

Por ella consta no haberse celebrado sesion por falta de asis-  
tencia de tres concejales, claro y renovo cinco de diciembre de mil no-  
vecientos dieciocho, certifico.



ción celebrada el día 12 de Diciembre de 1918

In la villa de Camporiano a doce de Diciembre de mil novecientos dieciocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan en sus datos capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Antonio Miranda y Gallardo, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, y dando lectura del acta anterior y diligencias que la preceden fueron aprobados y ratificados

Cada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Cada cuenta tambien de las comunicaciones al Gobierno Civil de Provincia n.º 545 y 2256 de 29 de noviembre ultimo y 2 del actual de los negocios de cuentas y primos respectivamente por donde se acusa recibo de las cuentas Municipales de este Pueblo del año anterior y de haber sido incapacitado por el Ministerio de la Gobernación los concejales que fueron de este Municipio Don Francisco de Alcañal Ramirez, Don Ventura Arenado Polanco, Don Antonio (Arenado) y Gallardo Carrasco, Don Ricardo y Gallardo Velasco, Don Manuel de Aballo Plaza, Don Enrique Romero Claro y Don Francisco Miranda y Gallardo. El Ayuntamiento quedó enterado así como de haber sido notificado lo interesado, y que se unan los ordenes a este acuerdo.

Visto el Informe favorable de la Junta Penial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 18 de la calle de Camporiano de esta Población sea alto a Esteban Pizarro Carrero, que pagará la contribución a título de dueño, y baja a donor dato de usufructo con el mismo liquido imponible con que esta la tiene amparada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información por donde que se



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECCIÓN DE CUENTAS

Número 545

69

Con el oficio de V. fecha 19 del actual, se han recibido en este Gobierno para los efectos de ley, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1918.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación que preside e interesado a los efectos procedentes.

Dios que a V. en Badajoz 29 de Noviembre de 1918.

Francisco Martín

Los Alcaldes de Campañario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

...sion celebrada el dia 12  
de Diciembre de 1918

In la villa de Camporiano a  
doce de Diciembre de mil novecien-  
tos dieciocho, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de la misma  
cuyos nombres al margen se expre-  
san en sus datos capitulares  
bajo la Presidencia del Sr. ...

Se da  
cuyo  
plie  
nes de  
29 de  
gocio  
ment  
tas de  
y de  
teno de  
de este  
Ram  
Anton  
Rico  
leam  
Rom  
sano  
quede  
notifi  
los de

Visto el Inf  
Ayunta  
que la  
de esta Pa

...cero, que ... a contribucion a titulo de  
dueno, y baja a donor dato arcuendos con el mismo  
liquido imponible con que esta la tiene ami-  
llorada, en vista de la instancia presentada  
y del testimonio de informacion por persona que se

GOBIERNO CIVIL  
SECRETARIA DE BADAJOZ  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
SERVICIO DE ARCHIVO



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado 1.º  
Número 2295

50

El Excmo Tenor Ministro de la Gobernacion con fecha 2 del actual me comunica la Real Orden siguiente.

"Visto de nuevo el expediente y recurso de obrada interpuesto por Don Francisco Calceirada contra acuerdo de esa Comision provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Campañario. Resultando que por Real Orden de 24 de Mayo ultimo se dispuso por este Ministerio devolver el expediente a su Gobierno para que en la forma prevenida en las disposiciones regidas se diera Audiencia al Concejal reclamado en el expediente formado para su incapacitacion. Resultando que cumplimentada el

y la guerra de Portugal cuando que fue un  
 de orden de marzo de 1809 por las capitulaciones. Compendio  
 desde febrero del 1808. El Sr. D. Calceirada  
 Calceirada

ción celebrada el día 12 de Diciembre de 1918

En la villa de Campañano a doce de Diciembre de mil novecientos dieciocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan en sus datos capitulares bajo la Presidencia del Sr. D. ...

Se da  
cuyo  
pliegos  
nes de  
29 de  
gocio  
merit  
tas de  
y de  
teno  
de es  
Ram  
Anton  
Rico  
le on  
Roni  
sarr  
quede  
notig  
los Sr  
Visto el  
Ayunta  
que lo  
de este

anterior tramite, D. Francisco Calcerrada, manifiesta que no ha sido nunca declarado responsable de cantidad alguna por aquel Ayuntamiento y por consiguiente tampoco puede ser deudor en concepto de alguno contribuyente ni se le puede considerar como defraudador a la Hacienda puesto que no se ha instruido en su contra ninguno expediente por tal concepto y que como consecuencia de lo expuesto procede la revocacion del fallo de esta Comision Provincial y la declaracion de Capacidad del exponente para ejercer el Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Campañano. - Considerando que se demuestra con las Certificaciones que se exponen al expediente que el Ayuntamiento de Campañano acordó declarar la responsabilidad de los Conceptos a que hace referencia el acuerdo de esta Comision Provincial de 23 de Setiembre ultimo por

cerro, que poseyera la contribucion a titulo de dueño, y bajo a donor Doto circundens con el mismo liquido imponible con que esta la tiene amillanada, en vista de la inatancia presentada y del testimonio de informacion poseyera que se



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado .....

Número .....

81

la cantidad de 13.284 - 18 pesetas  
comunicándoles para que las hi-  
cieran efectivas en la Caja Mu-  
nicipal con apremio de  
apremio = Considerando que  
el caso 9.º del artículo 4.º de la Ley  
Municipal declara incapacitados  
para el ejercicio del cargo de Concejal  
a los deudores a los fondos Municipales  
contra los que se hayan expedido  
apremios y como en esta circunstancia  
se hallan incurso los Concejales expre-  
sados es indudable que carecen de las  
condiciones necesarias de capacidad  
para el ejercicio de sus respectivos  
cargos = Considerando: que aun-  
cuando el Concejal Sr Calcerrada  
acompañara a su recurso una  
Certificación con la que acredita  
no adeudar cantidad alguna al  
Municipio, este documento aunque

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ción celebrada el día 12 de Diciembre de 1918

In la villa de Camporiano a doce de Diciembre de mil novecientos dieciocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan en sus datos capitulares bajo la Presidencia del Sr. D. ...

Dada  
en  
plu.  
nes a  
29 de  
gocia  
meri  
tas co  
y de  
tenio  
de es  
Ram  
Anto  
Rica  
leoni  
Pom  
sara  
que de  
notig  
los Sr  
Visto el M  
Ayunta  
que lo  
de esta

expedido en legal forma con el valor y eficacia por tener fecha anterior a la declaración de responsabilidad acordada por el Ayuntamiento de Camporiano solamente que en el Abril no adeudaba cantidad alguna en 31 de Agosto, fecha del acuerdo de responsabilidad citada ya considerada como deudor a los fondos del Municipio y por lo tanto incurso en condiciones de incapacidad. = El Sr. D. ... ha tenido a bien confirmar el acuerdo de esta Comisión Provincial de 23 de Septiembre último que declaró incapaces para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Camporiano a Don Francisco Calcerrada Ramirez, Don Ventura Escudado Bolanos, D. Antonio Gallardo Carrasco, D. Ricardo Gallardo Velasco, D. Urbano Caballo Mora, D. Enrique Romero Caro y D. Francisco ...

cerro, que ... a continuación a título de dueño, y bajo a favor de los deudores con el mismo líquido imponible con que esta lo tiene amoviendo, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información por el que se





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado .....

Número .....

52  
Vanda Gallardo. = De Real Orden  
lo digo a V. S. para su cono-  
cimiento y efectos.

Lo que comunico a V. S. para  
su conocimiento, el de la Corpora-  
cion y el de los interesados a los  
efectos procedentes.

Dios que a V. S. en Badajoz  
7 Diciembre 1918

El Gobernador interino

Juan. <sup>co</sup> Lavi

Al Alcalde de Campanario



reunión celebrada el día 12 de Diciembre de 1918

En la villa de Laspranosa a doce de Diciembre de mil novecientos dieciocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyo nombres al margen se expresan en sus datos capitulares bajo la Presidencia del Sr. D. ...

Se da

suplido

nes a

29 de

gobi

meri

tas a

y de

tenio

de es

Ram

Anto

Rice

Lion

Ron

van

que a

noti

los d

Visto el M

Ayunt

que la

de esta

cerro, que ponga

la contribucion a titulo de

duenos, y bajo a donor doto circudens con el mismo

liquido impronible con que esta la tiene ami-

llavada, en visto de la instancia presentada

y del testimonio de informacion porerona que se